VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS PARA LA CONTRATACION DE LA MODALIDAD COMUNITARIA POR NUMERAL LITERAL J ARTICULO 35 DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 2023-2024- ORIENTACIONES DEL MEMORANDO CON RADICADO No. 20241600000132213. INVITACION No:2024HUI 028

NOMBRE DE LA EAS: CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS

NIT: **900182801**

No.	Requisitos	No cumple	Cumple
a.	Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si apli - ca) indicando el número de tarjeta profesional		**X**
b.	Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.		**X**
c.	Notas a los estados financieros a 31 de diciembre año 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (con la explicación de cada nota).		**X**
d.	Certificación de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.		**X**
e.	Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.		**X**
f.	Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023. (el documento debe tener fecha posterior a la fecha de elaboración de los EEFF).		**X**
g.	Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos).		**X**

PÚBLICA

Rango	Liquidez Minimo	Endeudamiento Maximo	Capacidad Operativa Maxima
Nivel 1	Mayor o = a 1,0 vez	Menor o = 0,80%	1000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o = a 1,1 vez	Menor o = 0.75%	2,000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o = a 1,2 vez	Menor o = 0,70%	4,000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o = a 1,3 vez	Menor o = 0,65%	16,000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o = a 1,4 vez	Menor o = 0,60%	Mayor a 16,000 SMMLV
SMMLV 2024		**$1.300.000**	

ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023		
ACTIVO CORRIENTE	$1.054.369.990,00	
ACTIVO TOTAL	$1.077.766.710,00	
PASIVO CORRIENTE	$257.177.727,55	
TOTAL PASIVO	$361.086.941,15	
LIQUIDEZ		**4,1**
ACTIVO CTE	$1.054.369.990,00	
PASIVO CTE	$257.177.727,55	
ENDEUDAMIENTO		**0,34**
PASIVO TOTAL	$361.086.941,15	
ACTIVO TOTAL	$1.077.766.710,00	
CAPITAL DE TRABAJO en SMMLV		**$39.568.005,00**
ACTIVO CORRIENTE -PASIVO CORRIENTE		
$1.054.369.990,00	$257.177.727,55	

VALOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	208.845.364
VALOR EN SMLMV DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	**$161**
RANGO DEL CONTRATO	5
CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR POR RANGO	**Nivel 5**

NOTA: Se evalúa a partir de la revisión de la documentación suministrada por las ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO, y la cual hace parte integral de esta verificación.

LUIS ALFONSO ROJAS UNI
Coordinador Grupo Asistencia Técnica

CARLOS ALBERTO NAVARRETE GUTIERREZ
Contratista Grupo de Asistencia Técnica

Anexo: 82 folios

CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA
NIT:900.192.801-0
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DE ENERO 1 DE 2023 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	NOTA	2023	2022	VARIACION	
ACTIVO CORRIENTE	1	**1.054.369.990,10**	**1.064.744.770,05**	**- 10.374.779,95**	**-1%**
Efectivo y equivalente al efectivo		1.054.369.990,10	1.064.744.770,05	- 10.374.779,95	-1%
Deudores		-	-	-	0%
Inventario		-	-	-	0%
ACTIVO NO CORRIENTE	2	**23.396.720,00**	**23.396.720,00**	-	0%
Maquinaria y Equipo		10.300.000,00	10.300.000,00	-	0%
Equipo de computo y comunicación		9.685.000,00	9.685.000,00	-	0%
OTROS ACTIVOS					
Gastos Diferelidos		3.411.720,00	3.411.720,00		0%
TOTAL ACTIVOS		**1.077.766.710,10**	**1.088.141.490,05**	**- 10.374.779,95**	**-1%**
PASIVO CORRIENTE	3	**257.177.727,55**	**106.612.454,30**	**150.565.273,25**	**59%**
Cuentas por pagar		220.000.000,00	-	220.000.000,00	0%
Obligaciones laborales		15.508.653,00	98.245.800,64		0%
Pasivos estimados				-	0%
Anticipo de Ingresos Recibidos por Anticipdo		-	-	-	0%
Impuestos		21.669.074,55	8.366.653,66	13.302.420,89	61%
PASIVO NO CORRIENTE		**103.909.213,60**	**272.547.322,11**	**- 168.638.108,51**	**-162%**
FONDO DE ESAL - PLAN NIÑEZ			4.697.844,22	- 4.697.844,22	0%
Anticipo de Ingresos Recibidos por Anticipdo		103.909.213,60	267.849.477,89	- 163.940.264,29	
				-	
TOTAL PASIVOS		**361.086.941,15**	**379.159.776,41**	**- 18.072.835,26**	**-5%**
PATRIMONIO	4	**716.679.768,95**	**708.981.713,64**	**7.698.055,31**	**1%**
Capital social		121.879.311,00	121.879.311,00	-	0%
Superavit de capital		358.550.689,00	358.550.689,00	-	0%
Utilidad del presente ejercicio		184.436.768,95	176.738.713,64	7.698.055,31	4%
Resultados de ejercicios anteriores		51.813.000,00	51.813.000,00	-	0%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**1.077.766.710,10**	**1.088.141.490,05**	**- 10.374.779,95**	**-1%**
		-	-	-	

LUZAIDA RAMOS VALENCIA
Cc 36,114,091 de Isnos Huila
CONTADOR PUBLICO
TP 263525-T

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
REPRESENTANTE LEGAL
Cc 1.083.869.402 Pitalito Huila

CAROLINA MORENO TORRES
Cc 1,083,876,501 de Pitalito - Huila
REVISOR FISCAL
TP 298,402 T

Pitalito Huila 31 de marzo de 2024

CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA
NIT:900.192.801-0
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
DE ENERO 1 DE 2023 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	NOTA	2023	2022	VARIACION	
INGRESOS OPERACIONALES	5	**27.029.587.452,00**	**8.299.364.851,42**	**18.730.222.600,58**	**69%**
Actividades de servicios sociales		26.976.084.763,00	8.060.378.254,42	**18.915.706.508,58**	**70%**
Actividades de convenios Municipales		53.502.689,00	238.986.597,00	- **185.483.908,00**	**-347%**
Donaciones		-		-	**0%**
(-) COSTOS	6	**11.111.013.877,00**	**3.646.265.265,49**	**7.464.748.611,51**	**67%**
Costos de ventas y prestacion de servicio		11.111.013.877,00	3.646.265.265,49	**7.464.748.611,51**	**67%**
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		**15.918.573.575,00**	**4.653.099.585,93**	**11.265.473.989,07**	**71%**
GASTOS OPERACIONALES	7	**15.730.072.124,34**	**4.468.853.995,35**	**11.261.218.128,99**	**72%**
De administracion		15.683.948.193,34	4.468.853.995,35	**11.215.094.197,99**	**72%**
De ventas		46.123.931,00	-	**46.123.931,00**	**0%**
Diversos					
UTILIDAD OPERACIONAL	8	**188.501.450,66**	**184.245.590,58**	**4.255.860,08**	**2%**
OTROS INGRESOS		**2.871.365,63**	**2.417.911,63**	**453.454,00**	**16%**
Otros ingresos		2.871.365,63	2.417.911,63	**453.454,00**	**16%**
GASTOS NO OPERACIONALES		**6.936.047,34**	**9.924.788,57**	- **2.988.741,23**	**-43%**
De administracion		-	-		
Gastos financieros		6.931.698,34	-	**6.931.698,34**	**0%**
Otros gastos		4.349,00	9.924.788,57	- **9.920.439,57**	**-228109%**
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	9	184.436.768,95	176.738.713,64	**7.698.055,31**	**4%**
Impuestos					
UTILIDAD NETA DELPRESENTE EJERCICIO		**184.436.768,95**	**176.738.713,64**	**7.698.055,31**	**4%**

LUZ AIDA RAMOS VALENCIA
Cc 36,114,091 de Isnos Huila
CONTADOR PUBLICO
TP 263525-T

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
Cc 1.083.869.402 pitalito (H)
REPRESENTANTE LEGAL

CAROLINA MORENO TORRES
Cc 1,083,876,561 de Pitalito - Huila
REVISOR FISCAL
TP 298,402 T

Pitalito Huila 31 de marzo de 2024

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

PERSONA REPORTANTE

La CORPOACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA, identificada con numero de Nit. 900.192.801-0, es una entidad sin ánimo de lucro , constituida mediante acta 00000001 del 18 de diciembre de 2007, inscrita en cámara de comercio el 05 de enero de 2008 bajo número de libro I de personas jurídicas sin ánimo de lucro , domiciliada en la carrera 1b N° 2 – 21 Barrio Quinche – Pitalito Huila, con actividad económica principal 9499: cuyo objeto social es ejecutar programas y proyectos para fortalecer el desarrollo social de los niños , adolescentes, juventudes y adulto mayor, principalmente en la población en condición de vulnerabilidad social y económica.

PERIODO

La información reportada en los presentes Estados Financieros, tiene fecha de corte de 31 de diciembre de 2023 y el movimiento contable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año.

PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

A- Marco Técnico Normativo: En la fecha se presenta los Estados Financieros de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 y se aplica las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NIIF para pequeñas y medianas empresas (IFRS, por sus siglas en ingles) para las PYMES, emitidas por el concejo internacional de normas de contabilidad (IASB por sus siglas en ingles) Y adoptadas en Colombia mediante decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013.

B- Bases de medición: Los Estados Financieros fueron preparados por su costo histórico.

C- Moneda Funcional: Las partidas incluidas en los Estados financieros individuales de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP). Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en miles de pesos ($0.00) y fue redondeada a la unidad de mil más cercana.

D- Uso de Estimaciones y Juicios: La administración emite juicios de la aplicación de las políticas contables y los valores de las cuentas de los activos, pasivos, en general en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del periodo. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones en cualquier periodo del futuro afectado.

E- Importancia relativa y materialidad: Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transaccion, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable. En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación con las ultimas utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 4% con respecto a la utilidad antes de impuestos, o el 0.4% de los ingresos ordinarios brutos (en caso que se genere perdida antes de impuesto)

ACTIVO CORRIENTE

NOTA 1

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Este rubro contable representa la disponibilidad de recursos económicos que se posee a la fecha, materializado en efectivo, depósitos financieros, entre otros, la cual para este corte está representada de la siguiente manera:

	1.054.369.989,75
	-
CAJA GENERAL	-
	1.054.369.990
CONTRATO 155-2023 LA PLATA DIMF 244-4	122.227.530
CONTRATO 156-2023 LA PLATA CDI 246-9	67.152.243
CONTRATO 103-2023 FLO 247-7	55.446.987
CONTRATO 107-2023 PR 248-5	83.507.915
CONTRATO 108-2023 CART 251-9	117.421.534
CONTRATO 170-2023 PITALITO	52.045.041
CONTRATO 151-2023 NATAGA 292-3	37.235.261
CONTRATO 152-2023 TESALIA 243-6	46.478.959
CONTRATO 153-2023 LA ARG 234-5	51.077.213
CTA AHORROS BANCOLOMBIA Nº 45300000596	101.542.084
CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 45316036825	1
CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 45316036949	0
CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 45316036906	1
CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 45316036914 -	2
CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 45300004314	36.044.240
CTA AHORROS BANCOLOMBIA 45300004315	50.629.343
CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 45300004316	48.174.654
CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 45300003515	29.143
CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 45300004318	51.447.734
CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 45300004329	30.329.279
CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 45300004319	29.691.781
CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 45300003516	1.241.288
CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 45300003517	0
CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 45300004317	72.647.760

ACTIVO NO CORRIENTE

NOTA 2

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Este rubro contable registra los bienes de cualquier naturaleza que posee el ente económico, con la intensión de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus negocios o que poseen por el apoyo que prestan en la producción de bienes y servicios por definición no destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil exceda de un año.

	19.985.000,00
MUEBLES Y ENSERES	**10.300.000,00**
	9.685.000,00
FOTOCOPIADORA IMPRESORA ESCANER TOSHIBA COLO	3.200.000,00
COMPUTADORES DE MESA	4.200.000,00
ESCANER BROTHER ADS - 1000W	1.500.000,00
CELULARES	785.000,00
	3.411.720,00
LICENCIAS DIFERIDAS - SOFTWARE	3.411.720,00

PASIVO CORRIENTE

NOTA 3

OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

Este rubro contable registra las obligaciones a corto plazo, las cuales tienen un periodo no mayor a 12 meses para su cancelación, de los cuales se encuentran obligaciones de tipo comercial, laboral y de impuestos.

	257.177.727,55
PROVEEDORES	220.000.000,00
RETENCION EN LA FUENTE	21.669.074,55
IVA - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	-
OBLIGACIONES LABORALES	15.508.653,00
PASIVOS ESTIMADOS	0

OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

Este rubro contable registra las obligaciones a corto plazo, las cuales tienen un periodo mayor a 12 meses para su cancelación, de los cuales se encuentran obligaciones de tipo comercial, laboral y de impuestos.

	103.909.213,60
FONDO DE ESAL - PLAN NIÑEZ	-
Anticipo de Ingresos Recibidos por Anticipdo	103.909.213,60

PATRIMONIO

NOTA 4

PATRIMONIO

Corresponde al valor total de aportes iniciales ($2.000.000) a la fecha de constitución de la sociedad y los posteriores aumentos que los socios y/o compañías o aportantes ponen a disposición del ente económico.

SUPERAVIT DE CAPITAL

Se considera superávit de capital aquellas donaciones correspondientes a bienes y valores que incrementan el patrimonio del ente, tales como propiedades, planta y equipo aquellos bienes recibidos sin contraprestación económica con el fin de atender costos o gastos de funcionamiento.

	716.679.768,95
Capital social	121.879.311,00
Superavit de capital	358.550.689,00
Utilidad del presente ejercicio	184.436.768,95
Resultados de ejercicios anteriores	51.813.000,00

INGRESOS

NOTA 5

INGRESOS OPERACIONALES

Corresponde a los valores recibidos y / o causados como resultados de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social mediante la entrega de bienes o servicios con respecto a la actividad económica principal 9499, desarrollada en la carrera 1b N° 2 – 21 Barrio Quinche del municipio de Pitalito Huila.

	27.029.587.452,00
CONVENIO DE EJECUCION ICBF	26.976.084.763,00
ACTIVIDADES DE CONVENIO MUNICIPALES	53.502.689,00

COSTOS

NOTA 6

COSTOS OPERACIONALES

Comprende el monto asignado por el ente económico a los artículos y productos vendidos adquiridos durante la presente vigencia.

	11.111.013.877
GRANOS Y ABARROTES	10.357.227.544
CARTILLA Y MATERIALES DIDACTICOS	467.956.538
GASTOS ADMIISTRATIVOS	285.829.795

GASTOS

NOTA 7

GASTOS OPERACIONALES

Comprende el monto asignado por el ente económico a las erogaciones incurridas durante la presente vigencia, clasificada dentro de este grupo contable como operacional debido a su relación directa con la generación del ingreso.

	15.683.948.193,34
GASTOS DE PERSONAL	8.941.617.153,00
IMPUESTOS	522.867.685,34
ARRENDAMIENTOS	227.695.900,00
SERVICIOS	4.892.783.603,00
GASTOS LEGALES	2.908.300,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	75.087.109,00
GATSOS DE VIAJE	200.000,00
DIVERSOS	1.020.788.443,00

NOTA 8

UTILUDAD OPERACIONAL

Este rubro contable representa los ingresos operacionales vs costos y gastos operacionales, los cuales están ligados al desarrollo de la actividad principal, y por ellos están denominados como operacionales, la cual representa el siguiente saldo:

	188.501.450,66
URILIDAD OPERACIONAL	188.501.450,66

UTILUDAD

NOTA 9

UTILIDAD NETA

Representa el excedente económico obtenido durante la presente vigencia, el cual será destinado para los diferentes fondos sociales que tiene la corporación para el desarrollo de su objeto social.

	184.436.768,95
EXEDENTE NETO	184.436.768,95

Dada en Pitalito Huila, el día 31 de marzo de 2024.

LUZ AIDA RAMOS VALENCIA
CC 36.114.091 Isnos Huila
CONTADOR PUBLICO

CAROLINA MORENO TORRES
CC 1.083.876.501
REVISOR FISCAL
TP 298.402 - T

CERTIFICACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Pitalito Huila, 31 de marzo de 2024

Yo LUZ ANGELA URBANO ONATRA identificada con cedula de ciudadanía No 1.083.869.402 representante legal de la CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA, ubicada en el municipio de Pitalito Huila y LUZ AIDA RAMOS VALENCIA en calidad de contador.

CERTIFICAMOS QUE:

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad el conjunto completo de estados financieros para los pertenecientes al grupo 2 de las NIIF: estado de situación financiera, estado del resultado integral y las notas a los estados financieros a fecha de corte de 31 de diciembre del año 2023, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, modificado por última vez por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019 , que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, incluyendo sus correspondientes notas, que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2023, adicionalmente:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos Y obligaciones, .Y que estos se enctrentrart registrados de acuerdo con los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.

c. confirmamos la integridad de la información proporcionada, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.

Powered by CamScanner

d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos Y revelados de manera correcta.

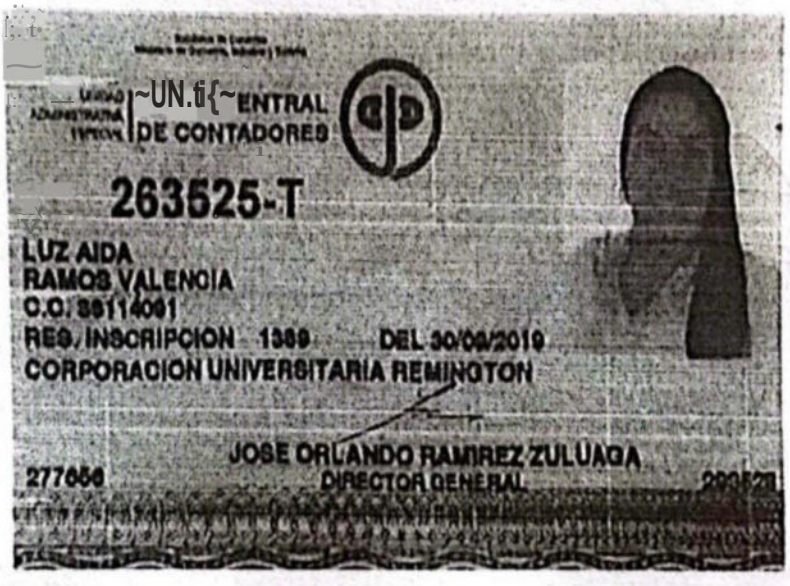
Firmado en Pitalito Huila a los (31) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2024).

Cordialmente,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
e.e. 1.083.869.402 DE PITALITO
Representante Legal

LUZ AIDA RAMOS VALENCIA
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 263.525 - T

Powered by CamScanner



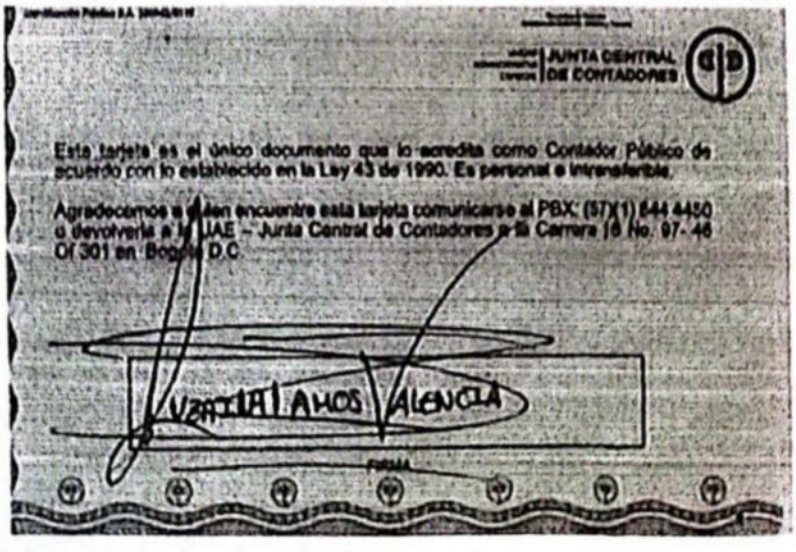
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

263525-T

LUZ AIDA
RAMOS VALENCIA
C.C. 39114061
REG. INSCRIPCION 1389 DEL 30/09/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

277656

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C

LUZ AIDA RAMOS VALENCIA

FIRMA

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4C4D0D7521 9E159FE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ AIDA RAMOS VALENCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36114091 de ISNOS (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 263525-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DICTAMEN REVISOR FISCAL

ESTADOS FINANCIEROS DE CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA

31 DE DICIEMBRE DEL 2023

En cumplimiento a la designación que la **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, me hiciera como Revisor Fiscal, tengo el privilegio de presentar el informe del dictamen del Revisor Fiscal, correspondiente al ejercicio del año 2023, con base al desarrollo durante el periodo fiscal 2023 el cual comprende los siguientes aspectos:

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

He auditado los estados financieros separados adjuntos de la Corporación Huellas De Amor para tu Vida, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia, definido en el decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de información Financiera para PYMES. Esta responsabilidad incluye: Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCEROS, SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntados, basados en mi auditoria. He llevado a cabo la auditoria de conformidad con el decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoria – NIA, para estados financieros, para la evaluación y control interno, en cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre los estados financieros, que estén libres de incorrección material.

Una auditoria de los estados financieros comprende realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los valores y revelaciones en los estados financieros, Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor

fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros. En la evaluación de esos riesgos, el revisor fiscal considera el control interno relevante de la entidad para la preparación y presentación razonable, con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias se evaluaran las políticas contables usadas por la entidad, como la presentación y ejecución de las mismas.

El código de comercio establece en los artículos 207, 208, 209, el cual menciona la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de las normas legales e internas sobre el adecuado control interno.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilice procedimientos de auditoria que me permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre:

1. Cumplimiento de normas legales que afectan la actividad de la corporación Huellas de Amor para tu Vida.
2. Cumplimiento de los estatutos de la entidad.
3. Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas de la asamblea y junta directiva.
4. Adecuada conservación de los bienes y valores sociales.

Considero que la evidencia de la auditoria que obtuve de la administración, esta basada en una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

OPINION SIN SALVEDADES

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera de la entidad a corte de 31 de diciembre de 2023.

a) La contabilidad de la corporación de la compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
b) Se auditaron los estados financieros del año 2015 bajo norma local.
c) Se prepararon los Estados financieros bajo NIIF, incluyendo el estado de resultados y las Notas, con corte a 31 de diciembre de 2023, conforme a las normas del decreto 3022 de 2013 y, especialmente los decretos 2420 y 2496 de 2015.
d) Que la entidad inicio en enero 1 de 2016 la aplicación de las NIIF, es decir, que el año 2015 se presenta bajo norma local.
e) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y actos administrativos se ajustan de acuerdo a los estatutos y decisiones de la asamblea.
f) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y libros de actas y de registro de cuotas o aportes se llevan y se conservan debidamente.
g) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad y de los terceros que están en su poder.
h) Las normas establecidas en la circular externa 009 de 2016, mediante la cual la Superintendencia Nacional de salud de Colombia estableció la obligación de implementar mecanismos para la prevención y control de lavado

de activos y de la financiación de terrorismo, provenientes de actividades ilícitas a través del mercado de valores, han sido cumplidas.

i) Existen concordancia entre los estados financieros que se acompañan del informe de gestión preparado por los administradores, los administradores dejaron constancia de que dicho informe de gestión no entorpeció la libre circulación de facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

j) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, han sido tomada de los registros y soportes contables. la compañía no se encuentra en mora por este concepto.

k) El software se encuentra legalizado y cumple con las normas sobre los derechos establecidos de autor, ley 603 de 2000.

l) La entidad determino no acogerse a la circular N.° 001 de enero de 2016 de la superintendencia Nacional de Salud, y en consecuencia continuo con el cronograma de aplicación de NIIF, cuyo periodo de transición fue en enero de 2015 y aplicación en enero de 2016.

m) Como Revisor Fiscal continuare con el proceso de seguimiento a la convergía a NIIF.

Conforme al articulo 37 de la ley 222 de 1995, los estados financieros han sido certificados por el representante legal y contadora publica, responsables de su elaboración.

De igual manera manifiesto que la Asamblea general / Junta directiva de socios ya se reunió e hizo la aprobación de los estados financieros correspondientes al año 2023.

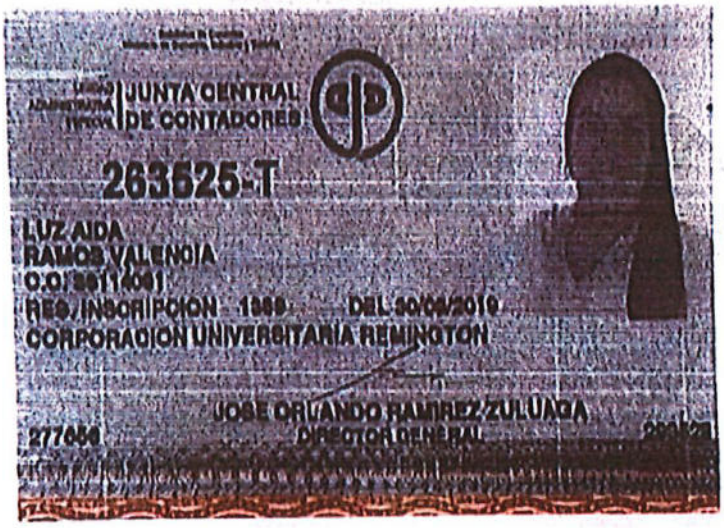
Dado en Pitalito Huila, 31 de marzo de 2024

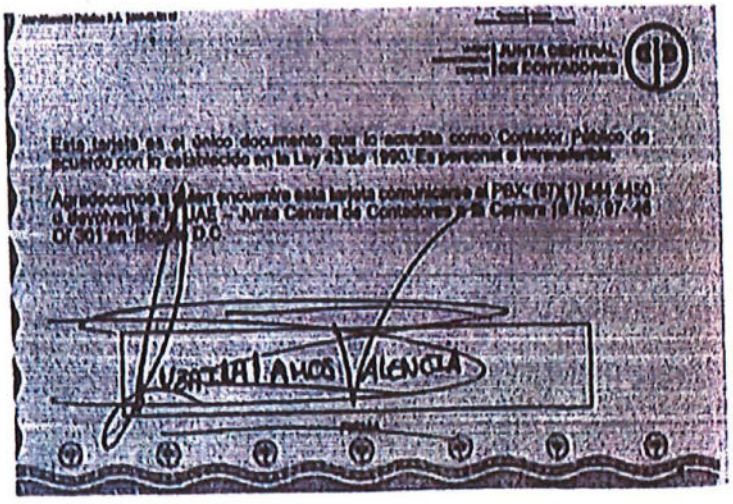
CAROLINA MORENO TORRES

Revisor Fiscal

CC: 1.083.876.501 De Pitalito Huila

TP : 298402 – T





Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4C4D0D7521 9E159FE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

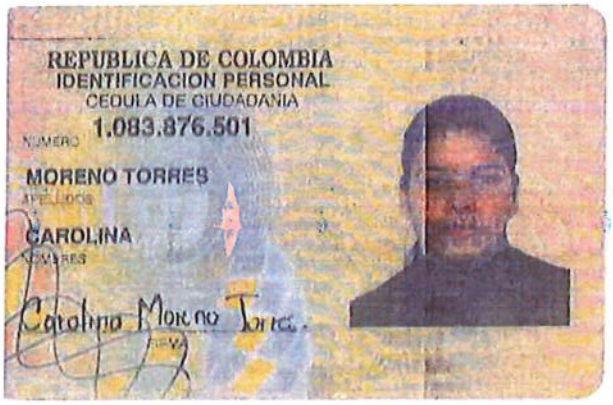
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

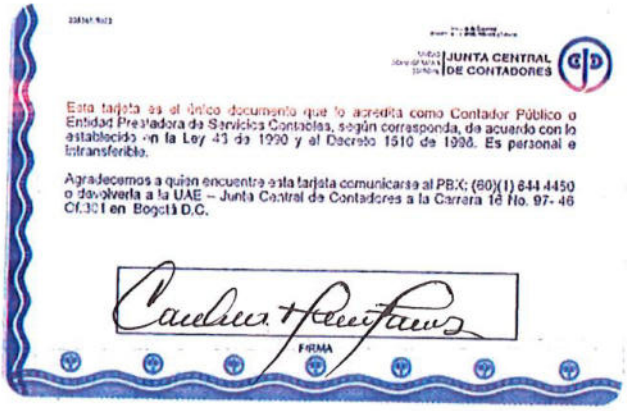
Que el contador público **LUZ AIDA RAMOS VALENCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36114091 de ISNOS (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 263525-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
1.083.876.501
APELLIDOS
MORENO TORRES
NOMBRES
CAROLINA
Carolina Moreno Torres


FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1987
PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
25-JUL-2006 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
298402-T
CAROLINA
MORENO TORRES
C.C. 1083876501
RES. INSCRIPCION 3067 DEL 23/06/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
321793
344560


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 3 6 3 1 7 4 0 F 5 8 F 4 6 1 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAROLINA MORENO TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1083876501 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 298402-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA
NIT 900.192.801– 0

ACTA No. 008 de 2023

Fecha: 31 de marzo de 2023
Hora: 10:00 am
Lugar: Calle 4E No 2-52 Barrio los Lago-Pitalito-Huila

ORDEN DEL DIA

Previa convocatoria realizada por la asamblea por medio escrito de fecha 20 de marzo de 2023 con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Designación de ´presidente y secretario de la reunión
3. Aprobación de estados financieros año 2022
4. Lectura y aprobación del acta
5. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **Llamado a lista y verificación del Quorum.**
 Se llamó a lista y respondieron 03 de los 03 asociados inscritos una vez verificado que se cuenta con Quorum para la asamblea correspondiente al 100%

2. **Designación del presidente y secretario de la reunión**
 Se propone a Luz Ángela Urbano Onatra como presidenta adhoc y a Leidy Adriana Urbina Garzón como secretaria adhoc de la reunión, la cual es aprobada por unanimidad.

3. **Aprobación de estados financieros 2022.**
 La contadora pública de la CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Sra. Luz Aida Ramos Valencia, presenta los estados financieros a la asamblea general argumentando que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

 Conformando la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.

Ante la exposición clara de la Señora contadora y una vez revisados y analizados los estados financieros por la asamblea general/junta de socios se someten a aprobación de los mismos, siendo aprobados por unanimidad (3 de 3 socios) sin modificación alguna.

4. Lectura y aprobación del acta.
La señora secretaria encargada procede a dar lectura a la presente acta y se somete a aprobación siendo aprobada por unanimidad.

5. Varios.
No se presentaron puntos varios

Siendo las 11 am se da por terminada la reunión de asamblea.

Por constancia firma

Luz Angela Urbano Onatra
Presidente Adh-oc
C.C 1083869402 de Pitalito

Leidy Adriana Urbina G.
Leidy Adriana Urbina Garzón
Secretaria Adh-oc

La presente fiel copia del libro de actas.

Leidy Adriana Urbina G.
Leidy Adriana Urbina Garzón
Secretaria Adh-oc

CAMARA
DE COMERCIO DE NEIVA

ARO. 2713.

Neiva, 28 de Diciembre de 2007.

Señores.
CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA.
Inspección Charguayaco.
Pitalito - Huila.

Asunto: Acta de constitución y estatutos.

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud de inscripción del documento del asunto, respetuosamente nos permitimos comunicarles que, es neceseario subsanar ciertos aspectos a saber:

- Efectuar el nombramiento de la Junta Directiva y de Representación Legal, conforme a lo establecido en los estatutos.
- Expresar el domicilio de todos los asociados fundadores.
- Dar constancia que los documentos allegados, son fiel copia tomados del original.

Lo anterior no constituye negativa a la solicitud de registro y se fundamenta en el artículo 12 del Código Contencioso Admininistrativo.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BONILLA PERDOMO.
Abogado de registro.

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



NIT. 891.180.000-4

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
NIT. 891.180.000-4

FECHA: 2017/12/27 HORA: 01:43:22 PM
CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. 00000001417
HORAS INCLUIDAS HORA 1 DE 1
USUARIO: CAJA43

COMPROBANTE RECIBO DE CAJA PARA EL VUCE
NIT/C.C. 900006000 VUCE
FORMA DE PAGO - EF [illegible] INC. PUB.100 $0

DESCRIPCION	VALOR
CERTIFICA 0 DOC. FOLIOS	$ 23.000
TOTAL PAGADO..... FOLIOS	$ 23.000

SI DESEA CUALQUIER INFORMACION SOBRE ESTE(OS) DOCUMENTO(S), COMUNIQUESE AL 8713666 , O ACERQUESE A LA SEDE DONDE LO(S) RADICO DIRIGIDO AL(LOS) NUMERO(S): 900000-8716150 - 8674



NIT. 891.180.000-4

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
NIT. 891.180.000-4

FECHA: 2008/01/04 [illegible] 0104801104024
CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. 000000340
HORA: 16:21:38 CAJA 1 DE 1
USUARIO: CAJA3

CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA
NIT/C.C: 8600009307 [illegible]
FORMA DE PAGO: - EF [illegible] ING. PUBLICO $$

DESCRIPCION	VALOR
EXCEDENTES DOCUME [illegible]	$$$$$$ 1,000
TOTAL [illegible]	$$$$$$ 1,000

CAMARA DE COMERCIO

DATOS BASICOS PARA EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

IDENTIFICACION

NOMBRE DE LA ENTIDAD
Corporacion Hrellar al Amor para tu vida

No. DE INSCRIPCION

SIGLA
Hrellar

CODIGO

CLASE DE ENTIDAD
Sin Animo de lucro

NIT

No. DE PERSONERIA JURIDICA

FECHA DE LA PERSONERIA JURIDICA

CODIGO

PERSONERIA JURIDICA OTORGADA POR
Cartaro al Ministerio de Salud

CODIGO

ENTIDAD DE CONTROL INSPECCION Y VIGILANCIA
Gobernacion del Huila

VIGENCIA HASTA (AAAA, MM, DD)
2032/Diciembre/xxx

CODIGO CIIU

ACTIVIDAD ECONOMICA

DESCRIBA EN ORDEN DE IMPORTANCIA LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONOMICAS
tiene como objeto social prestar servicios, asesoria
Comitania, gestion formulacion proyectos. D.
programas de inversion publica y privada

CODIGO

UBICACION

DOMICILIO (CIUDAD Y MUNICIPIO)
Municipio de Pitalito

DIRECCION DEL DOMICILIO
Calle 2 No 7E 19 Barrio Villa Catalina

FAX

TELEFONO
8350463

CODIGO

NOTIFICACION

MUNICIPIO DE NOTIFICACION JUDICIAL
Municipio de Pitalito

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL
Calle 2 No 7E-19 Barrio Villa Catalina

PATRIMONIO

REPRESENTACION LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
Ana Maria Arbeo Arana

NUMERO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL
[illegible] 26.392.164

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA (E)
NOHORA LOPEZ CHÁVARRO
PITALITO HUILA

ACTA DE CONSTITUCION
NO. 001

CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA "HUELLAS" de Pitalito – Huila.

Fecha: 18 de Diciembre de 2007
Lugar: Calle 2 Nº 7E 19, Barrio villa catalina del municipio de Pitalito Huila
Hora: 2:00 P.M

En la fecha no reunimos 12 asociados fundadores todos domiciliados en la ciudad de Pitalito las cuales firman en hoja anexa con el objetivo de constituir una entidad sin ánimo de lucro, para lo cual desarrollamos el siguiente orden del dia:

ORDEN DEL DÍA

1. llamado a lista y verificación del quórum
2. Designación de presidente y secretario de la asamblea
3. constitución de la corporación
4. Adopción de estatutos
5. Nombramiento de junta directiva y fiscal
6. Aprobación del acta

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
SECCIONAL PITALITO
RECIBIDO
Fecha: 04 ENE 2008
Folios No.
Firma:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. se llamó a lista y contestaron 12 de los socios inscritos los cuales aparecen con sus respectivas firmas residencia y domicilio todos ellos de Pitalito en documento anexo y que hace parte integral de esta acta; verificándose quórum para deliberar y decidir.
2. Por unanimidad se dispuso a Eduardo Figueroa Sánchez c.c 12229878 de Pitalito como presidente y a como secretaria a Karen Yadira Torres c.c 36295963 para la asamblea.
3. constitución de la corporación huellas de amor para tu vida por unanimidad y por la necesidad de estar legalmente constituido se realiza la constitución de la entidad.
4. adopción de estatutos: se procedió a leer cada uno a uno los artículos de los estatutos que han de regir la corporación, los cuales después de un largo debate fueron aprobados por unanimidad y hacen parte integral del acta.
5. nombramiento de la junta directiva: Para este aspecto y dando cumplimiento a los estatutos se procedió a elegir los miembros de la junta directiva, los cuales se presentaron en una única plancha integrada por cuatro (4) miembros principales aplicando el cociente electoral para un periodo de un año, lo cual quedo como sigue :

Director Ejecutivo: NHORA AMIRA HERNANDEZ CUBEA
C.C. 40.392.164 de Villavicencio.
Secretaria: KAREN YADIRA TORRES
C.C 36295 963 de Pitalito.
Tesorero: ANA MARYORI HERMIDA ROJAS
C.C 26572333 de Saladoblanco.

Se realiza la elección del fiscal donde por unanimidad se elige al señor: JAIR MAZABEL BERMEO
C.C 4937957 de Saladoblanco.

TODOS LOS ELEGIDOS ACEPTAN LOS CARGOS PARA LOS CUALES FUERON ELEGIDOS.

El director Ejecutivo actuará como representante legal de la Corporación.

6. Aprobación del acta. Una vez leída es aprobada la presente acta por unanimidad de los asistentes.

Siendo las 4:00 pm de la tarde y habiéndose agotado el orden del día Se da por terminada la reunión

EDUARDO FIGUEROA SANCHEZ.
C.C 12229878
Presidente adhoc

KAREN YADIRA TORRES
C,C 36295963
secretaria

Los documentos presentados y que hacen parte de la presente Acta son fiel copia tomadas del original y que reposan en los archivos de la Corporación

En constancia

EDUARDO FIGUEROA SANCHEZ.
C.C 12229878
Presidente adhoc

KAREN YADIRA TORRES
C,C 36295963
secretaria

ANTE EL NOTARIO PRIMERO DE PITALITO
COMPARECIÓ Eduardo Figueroa Sanchez
QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. 12 229878 EXPEDIDA EN PITALITO Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO 04 ENE. 2008
FIRMA DECLARANTE
NOTARIO

ANTE EL NOTARIO PRIMERO DE PITALITO
COMPARECIÓ KAREN YADIRA TORRES
QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. 36295963 EXPEDIDA EN PITALITO Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO 04 ENE. 2008
FIRMA DECLARANTE
NOTARIA PRIMERA (E)
NOHORA LÓPEZ.
CHAVARRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
LIBARDO ALVAREZ
SANDOVAL
PITALITO - HUILA

ESTATUTOS DA LA CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA "HUELLAS"

CAPITULO I
NOMBRE, DOMICILIO, JURISDICCIÓN, OBJETO.

ARTICULO 1.- NOMBRE: con la denominación social de **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA"** y con la sigla "HUELLAS" funcionará, un organismo no gubernamental, el cual en adelante y para todos los efectos, tendrá el carácter de Corporación, regulada por las disposiciones contenidas en los Arts, 633 y ss del C.C. y demás disposiciones legales que las reglamenten.

ARTICULO 2.- NATURALEZA. El organismo que se rige por los siguientes estatutos, es de naturaleza Asociativa, sin animo de lucro, de carácter no gubernamental.

ARTICULO 3.- DOMICILIO, para todos los efectos civiles y legales, se fija como domicilio principal de la CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA "HUELLAS" se constituye, en el **Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, República de Colombia**, sin perjuicio de materializar su objeto social, en otros Municipios de la Geografía Nacional, cuando las circunstancias económicas lo permitan.

ARTÍCULO 4.- DURACIÓN. El término de Duración conforme a las disposiciones legales, es de veinticinco (25) años, el cual se termina por inexistencia de bienes, sin perjuicio de adoptar por la asamblea general su disolución y liquidación, cuando las circunstancias lo requieran.

ARTICULO 5.- OBJETO. La CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA "HUELLAS", tiene como objeto social prestar servicios, asesoría, consultoría, gestión, formulación de proyectos, o programas de inversión pública y privada que tengan como objetivo alcañzar metas de desarrollo y desarrollo humano sostenible; así mismo, realizar estudios socio-culturales, diagnósticos socioeconómicos, de mercado e investigaciones sociales, académicas y aplicadas para instituciones, entidades u organismos públicos y privados, nacionales e internacionales que lo requiera; de la misma forma planear, gestionar y / o ejecutar acciones tendientes en promoción de de estilos de vida dignos de la población es decir mejorar el bienestar social, constituye el propósito que se desarrollará de la siguientes actividades en beneficio de los asociados y la comunidad.

1.- La prestación de servicios de consultarías, asesorías, formulación y gestión de inversión publica y privada.

2.- realización de diagnósticos socioeconómicos, estudios socioculturales, estudios de mercado e investigaciones sociales, académicas y aplicadas para instituciones, entidades y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales que los requieran, como también proyectos a ejecutar por cuenta de la Corporación.

3.- La realización de actividades relacionadas con la asistencia humanitaria, la promoción de estilos de vida dignos en la población vulnerable.

4.- La realización de investigaciones sociales, académicas, la planeación, gestión y ejecución de acciones tendientes a mejorar el bienestar social.

5.- Prestar servicios a entidades, organismos públicos, privados o mixtos, y no gubernamentales, de carácter nacional e internacional, así como a expresiones de la sociedad civil, en las siguientes actividades: administración de recursos económicos, consultoría, asesoría, seguimiento, evaluación, monitoreo, formulación, gestión e implementación de proyectos de inversión pública y privada.

6. Diseño, formulación, promoción, gestión y ejecución de programas y proyectos que tengan como objetivo alcanzar metas de desarrollo sostenible desde una perspectiva de género y sostenibilidad ecológica, económica, cultural y social.

7. Promover el manejo equilibrado de los recursos ambientales de la región andina.

8. Planeación, gestión y / o ejecución de acciones tendientes a mejorar el bienestar social, a la utilización del tiempo de ocio y a la manifestaciones de expresiones culturales erarios de la población.

ARTICULO 6.- CELEBRACION DE CONTRATOS, CONVENIOS. Para el desarrollo de las actividades La Corporación podrá:

1. Celebrar contratos acuerdos o convenios con entidades públicas, privadas, organismos no gubernamentales, o gobiernos municipales, departamentales y/o nacionales.

2. Vender servicios profesionales a entidades públicas, privadas, mixtas o organismos no gubernamentales del nivel municipal, nacional o internacional, con personas naturales o jurídicas.

3. Tramitar ayudas, donaciones, subsidios y demás formas que permitan canalizar recursos para el cumplimiento del objeto social a nivel departamental.

4. Realizar convenios con instituciones de educación técnica tecnológica y superior para las prácticas de los profesionales.

5. Tramitar contratos con profesionales de distintas áreas, en la prestación de servicios técnicos, jurídicos, administrativos, terapéuticos.

6. Todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social.

CAPITULO II

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES.

ARTICULO 7.- ASOCIADOS. La CORPORACIÓN "HUELLAS" tiene la siguiente calidad de asociados.

1.- Fundadores.
2.- Afiliados.
3.- Honorarios.
4.- Contribuyentes
5.- Miembros usuarios

FUNDADORES: Sólo adquieren la calidad de asociados fundadores, quienes suscriben el acta de constitución, realizando el aporte económico fijado por la asamblea de constitución.

AFILIADOS: Se adquiere la calidad de afiliados, por la suscripción del libro de asociados y aporte a la Corporación para el desarrollo del objeto social, en beneficio de la población y la comunidad del Municipio de Pitalito y del Departamento del Huila.

HONORARIOS: Se otorgará dicho reconocimiento, a las personas naturales o jurídicas, que por su importancia Municipal, Regional o Departamental, deseen contribuir con el Desarrollo de la Comunidad de las áreas de influencia, a través de la Corporación, para lo cual podrán participar en las decisiones del órgano de administración y vigilancia.

CONTRIBUYENTES: Son aquellas personas que coadyuvan al sostenimiento financiero de la Corporación.

MIEMBROS USUARIOS: Son aquellas personas que solicitan exclusivamente los servicios de la entidad, una vez prestados dejan de tener vínculos con la Corporación.

ARTICULO 8.- DERECHOS. Sin perjuicio de la condición del asociado, quienes participan en la materialización del objeto social de la CORPORACIÓN, "HUELLAS" tienen los siguientes derechos.

1.- Participar activamente en las decisiones que contribuyan al desarrollo del objeto social de la Corporación "huellas".

2.- Contribuir en la dirección de los órganos de administración y vigilancia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
PITALITO - HUILA

3.- Intervenir con voz y voto en las decisiones que adopte la asamblea y los órganos de administración y vigilancia. Los miembros honorarios y contribuyentes podrán intervenir con voz pero sin voto.

4.- Postularse y postular asociados, para la conformación de los órganos de administración y vigilancia.

5.- Los demás derechos que por reglamento se establezcan para los asociados de la CORPORACIÓN. "HUELLAS"

ARTICULO 9.- DEBERES. Corresponde a los asociados cumplir con los siguientes deberes.

1.- Asistir a las reuniones programadas de asamblea general y los órganismos de administración y vigilancia.

2.- Cancelar oportunamente las cuotas que se fije por la asamblea, para el sostenimiento de la CORPORACIÓN "HUELLAS"

3.- Contribuir con el desarrollo del objeto social de la corporación, a través de la participación en las actividades programadas.

4.- Generar buena imagen personal e institucional, frente a la comunidad, para la creación de modelos de desarrollo personal.

ARTICULO 10.- SANCIONES. Por el incumplimiento de los estatutos y en particular deberes que corresponden a los asociados, se establece como sanción aplicable, la desvinculación de la corporación, sin perjuicio de las sanciones penales que sean procedentes según la gravedad de la conducta.

CAPITULO III.

CAPITAL, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

ARTICULO 11.- CAPITAL. El patrimonio social de la corporación, se establece en el acto de constitución en la suma de Quinientos Mil Pesos ($500.000) M/cte, el cual se conforma con el aporte de los asociados constituyentes, en el acto de la afiliación, sin perjuicio de ser incrementado en lo sucesivo, a través de cuotas de sostenimiento, donaciones públicas y privadas, excedente de actividades lúdicas y eventos que realice la corporación, el producto de convenios o contratos que suscriba la corporación, y en general por los ingresos que legal o contractualmente reciba la entidad.

PARAGRAFO: La cuota de sostenimiento se tasa en el 35% de un salario mínimo legal diario.

ARTICULO 12.- ADMINISTRACIÓN. La administración y representación Legal de la Corporación, corresponde conforme a los estatutos a los siguientes órganos:

1.- La Asamblea general.
2.- La Junta Directiva
3.- Director Ejecutivo
4.- Fiscal.

ARTICULO 13.- DE LA ASAMBLEA GENERAL. Es el máximo órgano de administración y dirección de la Corporación, estará conformado por todos los Asociados reunidos con el quórum legal, quienes tendrán a cargo la orientación de la Corporación y en especial las siguientes funciones.

1.- Definir la misión y visión de la Corporación.

2.- Aprobar las modificaciones y/o reformas que haya lugar de los presentes estatutos.

3.- Adoptar el reglamento de la Corporación.

4.- Establecer los mecanismos de materialización del objeto social de la Corporación.

5.- Analizar y aprobar los informes financieros presentados por el Director Ejecutivo de la Corporación.

6.- Designar a la Junta Directiva y Fiscal de la Corporación.

7.- Aprobar toda transacción económica superior a 30 S.M.L.V., que realice el Director ejecutivo de la Corporación.

8.- Fijar la cuantía y forma de pago de las cuotas de sostenimiento a cargo de los asociados y en beneficio del patrimonio de la Corporación.

9.- decidir sobre los asuntos sometidos a su consideración, por parte de la Junta Directiva.

10.- La demás que por la naturaleza le correspondan.

ARTICULO 14.- DE LAS REUNIONES. Las reuniones de la asamblea general, serán ordinarias y extraordinarias; deberán efectuarse en el domicilio social principal, además, la asamblea podrá reunirse en forma especial válidamente, cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare representada la totalidad de los asociados.

ARTICULO 15.- REUNIONES ORDINARIAS.- La reunión ordinaria de la asamblea general, deberá realizarse dentro de los tres primeros meses de cada año, previa convocatoria escrita, por cartelera, verbal, o por medios de comunicación, efectuada por el Director Ejecutivo, con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, a la fecha de la reunión; Para el conteo de los días de anticipación, no se tendrán en cuenta el día de la convocatoria, el día de la reunión, sábados, domingos ni feriados o festivos.

ARTICULO 16.- REUNIONES EXTRAORDINARIAS.- Las reuniones extraordinarias de la asamblea general, se podrán realizar en cualquier tiempo, cuando especiales circunstancias así lo ameriten, y por la necesidad de resolver situaciones imprevistas o adoptar determinaciones urgentes, si así lo exigieren, previa convocatoria efectuada por el Director Ejecutivo o el Fiscal, con el mismo procedimiento asignado para la convocatoria de las reuniones ordinarias, pero con dos (2) días mínimo de anticipación.

Cuando se trate de aprobar balances de fin de ejercicio, la convocatoria a la reunión, debe ajustarse al procedimiento y antelación establecida para las reuniones ordinarias, adjuntando a la citación copia de los informes y balance objeto de aprobación.

ARTICULO 17.- REUNIONES POR DERECHO PROPIO.- Procederá ante la omisión de convocatoria, dando derecho a los asociados para reunirse el primer día hábil del mes siguiente de la convocatoria a las 10 de la Mañana, en la sede social de la Corporación, la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de asociados que asistan a la reunión, siempre y cuando este número plural no sea inferior al 10 % de los asociados hábiles.

ARTICULO 18, QUORUM.- Constituye quórum deliberatorio la asistencia de un número plural de asociados, que representen no menos de la mayoría absoluta de sus miembros, para la hora fijada en la convocatoria. Si a la hora fijada no se conforma el quórum deliberatorio exigido, se dejar constancia en el acta y se ordenará aplazar la iniciación de la reunión por una hora, al cabo de la cual se constituye quórum válido, con no menos del 1% de los asociados hábiles asistentes,

ARTICULO 19.- DE LA JUNTA DIRECTIVA. Es el órgano de administración subordinado de la asamblea general, integrado por cuatro (4) miembros principales, los cuales son designados por la Asamblea general por el período de un año, de los nombrados asociados hábiles presentes de la asamblea, esta elección se efectuará por medio de planchas, aplicando el cuociente electoral.

ARTICULO 20.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Corresponde a la Junta Directiva, ejercer las siguientes funciones.

1.- Designar al Director Ejecutivo.

2.- Vigilar el cumplimiento de las decisiones impartidas por la asamblea general.

3.- Orientar al Director Ejecutivo, sobre asuntos relacionados con el desarrollo del objeto social de la Corporación, sus políticas, planes, programas y proyectos.

4.- Preparar con el Director Ejecutivo los informes que se presenten a la Asamblea.

5.- Participar directamente en las actividades programadas por la Corporación.

6.- Vigilar el cumplimiento de la funciones del Director Ejecutivo.

7.- Colaborar con el Fiscal, en el ejercicio de sus funciones.

8.- Las demás que por su naturaleza le correspondan y que les sean asignadas por la asamblea general.

ARTICULO 21. DEL DIRECTOR EJECUTIVO. Es el Representante Legal de la Corporación, designado por la Junta Directiva, de uno de sus miembros o un tercero, por un periodo de un año, sin perjuicio de ser relevado del cargo en cualquier época, o reelegido indefinidamente.

ARTICULO 22. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. Corresponde al Representante Legal de la Corporación, desarrollar las siguientes funciones.

1.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea General y de la Junta Directiva.

2.- Materializar el objeto social de la Corporación.

3.- Administrar los recursos económicos de la Corporación, en desarrollo del objeto social.

4.- Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

5.- Ordenar los Gastos y suscribir los contratos, en representación de la Corporación.

6.- Presentar a consideración de la asamblea, el proyecto de balance al corte de cada ejercicio fiscal.

7.- Designar los funcionarios que requiera la Corporación para el logro de su objeto social.

8.- Nombrar y remover al personal de empleados que por estatutos no corresponda al comité ejecutivo.



9.- Las demás que por la naturaleza del cargo le correspondan.

ARTÍCULO 23.- FUNCIONES DEL SECRETARIO. Las funciones del secretario las reglamenta y controla el Comité Ejecutivo y el Director Ejecutivo, entre otras se determinan:

1.- Actuar como secretario del Comité Ejecutivo y llevar las actas a las reuniones.

2.- Atender la correspondencia y los archivos de La Corporación.

3.- Llevar el archivo de registros y expedir certificados, transferencias y demás gestiones necesarias.

4.- Comunicar a La Corporación las determinaciones de la Asamblea, del Comité Ejecutivo y Director Ejecutivo incluyendo las informaciones sobre morosidad suspensión y demás sanciones.

5.- Todas las demás que son propias de su cargo que le señalen la Asamblea, el Comité Ejecutivo y el Director Ejecutivo

ARTÍCULO 24.- FUNCIONES DEL TESORERO. Las funciones del Tesorero las reglamenta y controla el comité y su Director Ejecutivo y entre otras, son las siguientes:

1. Manejar los fondos de La Corporación.

2. Hacer los pagos que ordene la Asamblea, el Comité Ejecutivo y el Director Ejecutivo.

3. Llevar los libros de ingresos y egresos, los comprobantes de pago.

4. Cobrar las cuotas mensuales ordinarias y extraordinarias y el valor de las sanciones económicas que se impongan, de acuerdo con instrucciones de la Junta Directiva e igualmente los auxilios y demás ingresos que obtenga la institución.

5. Todas las demás funciones que sean propias de sus cargos y que le señalen la Asamblea, el Comité Ejecutivo o el director Ejecutivo

CAPITULO IV
CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

ARTICULO 25.- DEL FISCAL. Será designado por la asamblea general, de uno de los asociados hábiles, por el término de un año, sin perjuicio de ser revocada su designación, o reelegido indefinidamente.

ARTICULO 26.- FUNCIONES DEL FISCAL.- Corresponde al Fiscal.

1.- Vigilar el cumplimiento de las decisiones de la asamblea general, relacionadas con la materialización del objeto social.

2.- presentar informes a la asamblea, sobre irregularidades en los órganos de administración.

3.- Requerir al Director Ejecutivo, cuando advierta fraude en el manejo de los recursos económicos de la Corporación.

4.- Asegurar el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la Corporación.

5.- Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación.

6.- Inspeccionar los bienes de la Corporación y procurar que se adopten las medidas tendientes a su adecuada conservación.

7.- Solicitar del Director Ejecutivo, los informes que permitan desarrollar sus funciones.

8.- Convocar a la Asamblea General, a reuniones extraordinaria, cuando las circunstancias lo ameriten o cuando el director ejecutivo no lo haga.

9.- Cumplir con las demás funciones que le señale la ley y la asamblea general.

CAPITULO V
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO 27. DISOLUCIÓN. La CORPORACION HULLAS DE AMOR PARA TU VIDA, "HUELLAS" se disolverá por las causas establecidas en las disposiciones legales, aplicables a los organismos sin ánimo de lucro y en especial por las que se expresan:

1.- Por agotación de su patrimonio social.

2.- Por disposición legal y orden de autoridad competente.

3.- Por decisión de las 2/3 partes de la asamblea general, convocada para dicho efecto.

4.- Por la imposibilidad de desarrollar su objeto social.

ARTICULO 28. LIQUIDACIÓN. El procedimiento de liquidación del patrimonio de la Corporación, se adoptará conforme a las disposiciones legales y a las siguientes instrucciones.

Adoptada la disolución por la asamblea general, se designará un liquidador quien asumirá las funciones de Representación legal de la Corporación, y como tal efectuará la liquidación legal de la Corporación, ajustándose a las normas del C.C., sobre prelación de créditos.

En el supuesto de existir remanentes una vez cancelado el pasivo externo de la Corporación, éste se destinará en carácter de donación, a otra organización sin ánimo de lucro, con actividades similares a la desarrollada por la Corporación.

Estos estatutos fueron aprobados en la Asamblea de Constitución realizada el día 18 de Diciembre del año 2007, en la calle 2 No 7E19, Barrio Villa Catarina, Municipio de Pitalito en el Departamento del Huila.

En constancia firman:

EDUARDO FIGUEROA SANCHEZ
C.C.12229878
Presidente de la Asamblea

KAREN YADIRA TORRES
C.C. 36295963
Secretaria de la Asamblea

Estos estatutos son fiel copia tomada del original del libro de actas de la Asamblea de la Corporación, en constancia firman

ANTE EL NOTARIO PRIMERO DE PITALITO
COMPARECIÓ EDUARDO FIGUEROA SANCHEZ
QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. 12.229.878 EXPEDIDA EN
Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE
APARECEN EN ESTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO
ES CIERTO 27 DIC. 2007
FIRMA DECLARANTE
NOTARIA PRIMERA

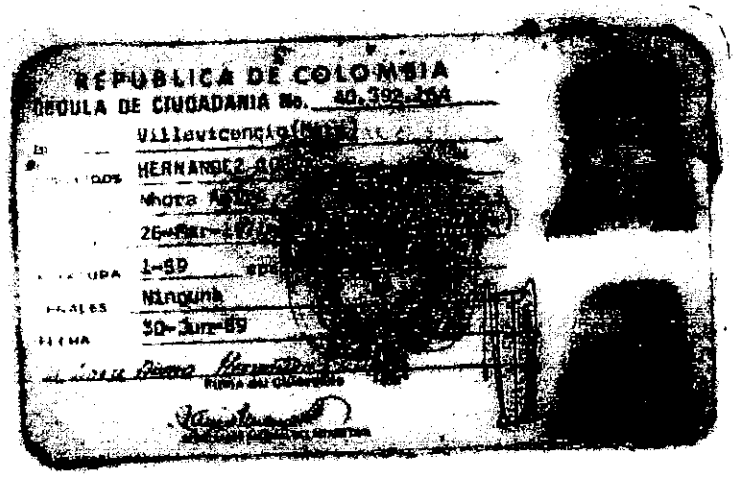
ANTE EL NOTARIO PRIMERO DE PITALITO
COMPARECIÓ KAREN YADIRA TORRES ORDOÑEZ
QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. 36.295.963 EXPEDIDA EN
Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE
APARECEN EN ESTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO
ES CIERTO 27 DIC. 2007
FIRMA DECLARANTE
NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
PITALITO - HUILA

Pitalito, Diciembre 26 de 2007

RELACION DE ASOCIADOS CONSTITUYENTES DE LA CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA "HUELLAS"

NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCIÓN	TEL:	FIRMA
Vicky Dusney Calderón	36.285195	calle 2 N° 7-23E	3134678681	Vicky Dusney Calderón
ANA MARGORY HERMIDA.	26'542.333	CLLE 9 # 13-35	3164735808	Ana margory Hermida Mojica
Diana Maria Archipis f	36.289.750	calle 14 # 8-43	3133775016	Diana Maria Archipis f.
Clemencia Sánchez Ruiz	26.547.510	Calle 9 N° 6-77	3138097095	Clemencia Sánchez.
Carmen Archipis Vargas	36276.723	KRA 7#7-65	8365042	Carmen Archipis V.
Ana Luvi Llanos Rojas	36.275328	Clle 7-70	3118705234	
Eduardo Figueroa Sánchez	12229878	Calle 2 No 7E 19	8°361038	Eduardo Figueroa Sánchez
Luz Bella vargas	36.287-627	calle 9 N° 7-39	8367070	Luz Bella vargas
Aleida Cruz Arteaga	36.287 441	Clle 13 sur N°7E29	8369959	Aleida Cruz
Karen Sadira Torres O	36.295.963	Calle 10 # 10-65	8368716	K.S.T.
Jair Mogollon Ramos	4193795?	K13 N° 9A-52	8366121	Jair Mogollon Ramos.
Nayra Amira Hernández C.	46.392164	Cll 2 N° 7 E 19	3142194460	


REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 40.398.364
Villavicencio
HERNANDEZ AR
Nhora
26-Mar-47
1-69
Ninguna
30-Jun-89

REGISTRO - ARCHIVO

Actos Documentales

Cuantía

Valor

CONSTITUCION SOCIEDAD COMERCIAL SIN VA

NOMBRE

PRO - RATIFICACION

PRO - SUR COLOMBIANA

PRO - CIRCULLO

PRO - CULTURA

RECIBO OFICIAL

58.000

58.000

28.000

14.000

14.000

24.000

9.600

Notario	Ciudad	No. Escritura/Acta	Fecha Escritura	Matrícula Inmobiliaria
T...	...ITO	ACTA 001	12/10/ 007	

CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M. TE

Impto

195.600

27/12/07 11:47:46

Secretaría de Hacienda Departamental

RE.CD-02R

DEPARTAMENTO DE HUILA

IMPUESTO DE REGISTRO

Municipio: PI

Fecha : Dicie 27 de

Nro. Recibo : 0300002821

0300002821

RE.CD-02R/08

CAMARA
DE COMERCIO DE NEIVA

DOCUMENTO INSCRITO EL DIA 5 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00020355 DEL LIBRO LI A NOMBRE DE: CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA

CONSTITUCION, DESIGNACION JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTOR EJECUTIVO.

MATRICULA: 00707810
RECIBO NO. R000881417
CODIGO USUARIO OBONILLA

EL SECRETARIO

Cámara de Comercio de Neiva

FECHA: 20151021 OPERACION: 010481021003
RECIBO NO. R002343012
HORA: 07:00:27
MATRICULA/INSCRIPCION: S0707810
CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA
NIT/C.C: 09001928010

PARA INFORMACION SOBRE ESTE(OS) DOCUMENTO(S) USTED PUEDE CONSULTAR A TRAVES DEL SITIO WEBwww.ccneiva.org, SELECCIONE: , CONSULTAS PUBLICAS, CONSULTA REGISTROS PUBLICOS, CONSULTA RUTA DE DOCUMENTOS, ALLI DIGITE EL NUMERO RESALTADO EN EL RECIBO. ADICIONALMENTE PODRA COMUNICARE AL 8713666 EXT. ,0 ACERCARSE A LA SEDE DONDE LO(S) RADICO CITANDO EL NUMERO
1 5 2 6 9 9 8 6
---- Final del Cod. Barras ----

FECHA: 2015/10/21 OPERAC.: 010481021003
CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. R002343012
HORA: 07:00:24 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: CAJA48

NEIVA: Cr. 5 No. 10 - 38 Tel: 871 3666 PITALITO: Av. Pastrana 11 Sur No. 2 - 47 Tels: 836 0721 / 836 5963
GARZÓN: Cr. 12 No. 6-29 Tel.: 833 2637 LA PLATA: Cl. 7 No. 2 - 25 Tel.: 837 0895

www.ccneiva.org ¡Lider de la Competitividad del Huila!

NIT.891.180.000-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Cámara de Comercio de Neiva

MATRICULA/INSCRIPCION: S0707810

CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA
NIT/C.C: 09001928010 RUE:
FORMA DE PAGO: - EF ** ING. PUBLICO **

DESCRIPCION	MONED	VALOR
NOMBRAMIENTOS DE	PESOS	$***** 34,000
IMPUESTO DE REGIS	PESOS	$***** 85,900
ESTAMPILLA PROELE	PESOS	$***** 21,000
ESTAMPILLA PROCUL	PESOS	$***** 11,000
ESTAMPILLA PRODES	PESOS	$***** 11,000
TOTAL PAGADO.....	PESOS	$***** 162,900

---- FINAL DEL RECIBO ----

NEIVA: Cr. 5 No. 10 - 38 Tel: 871 3666 PITALITO: Av. Pastrana 11 Sur No. 2 - 47 Tels: 836 0721 / 836 5963
GARZÓN: Cr. 12 No. 6-29 Tel.: 833 2637 LA PLATA: Cl. 7 No. 2 - 25 Tel.: 837 0895

www.ccneiva.org ¡Lider de la Competitividad del Huila!

Codigo de verificación
5946621653

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.083.869.402
Fecha de Expedición:	12 DE ENERO DE 2005
Lugar de Expedición:	PITALITO - HUILA
A nombre de:	LUZ ANGELA URBANO ONATRA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 20 de Noviembre de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 21 de octubre de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Codigo de verificación
9307621654

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.079.605.289
Fecha de Expedición:	28 DE MARZO DE 2007
Lugar de Expedición:	SANTA MARIA - HUILA
A nombre de:	DANIEL EDUARDO ESQUIVEL CARDOZO
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 20 de Noviembre de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 21 de octubre de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Codigo de verificación
837721654

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.083.909.130
Fecha de Expedición:	14 DE NOVIEMBRE DE 2012
Lugar de Expedición:	PITALITO - HUILA
A nombre de:	DIANA MARCELA GALINDEZ GUERRERO
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 20 de Noviembre de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 21 de octubre de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Codigo de verificación
7893321655

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	83.211.930
Fecha de Expedición:	14 DE JUNIO DE 2001
Lugar de Expedición:	TIMANA - HUILA
A nombre de:	ANDRES CELIS JOVEN
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 20 de Noviembre de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 21 de octubre de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

ACTA No. 006

Lugar: CARRERA 4E NO. 18 17 Municipio de Pitalito

Fecha: 02 de Octubre de 2015.

Hora: 11:00 A.M

La convocatoria para la asamblea la realizo el representante legal, a través de nota escrita a cada uno de los asociados, con 15 días de antelación.

Se pone a consideración de la asamblea el siguiente orden del día el cual es aprobado por unanimidad

1. Llamada a lista
2. Elección de presidente y secretario a-doc.
3. Reforma estatutaria TOTAL
4. Designación de Junta Directiva.
5. Lectura y aprobación del acta.

21 OCT 2015

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA SECCIONAL PITALITO

6:59

DESARROLLO

1. Se llamó a lista y el 100% de los asociados hábiles que constituyen la totalidad de los integrantes de la corporación.

2. Elección de presidente y secretaria a doc. La asamblea propuso al señor como presidente ad hoc HERNANDEZ CUBEA NHORA AMIRA y secretaria ad hoc LUZ ANGELA URBANO ONATRA, respectivamente, los cuales ACEPTARON sus nombramientos.

3. Reforma estatutaria TOTAL: La representante legal de la corporación propone realizar una reforma total a los estatutos, con el fin de que tenga más campo de acción, propuesta que fue socializada y discutida la reforma estatutaria total fue aprobada por unanimidad y se aportan como parte integral del acta.

4. Designacion de Junta Directiva: La designación de la junta directiva se realiza por votación unánime quedando asi:

 PRESIDENTE: LUZ ANGELA URBANO ONATRA, C.C. No. 1.083.869.402
 VICEPRESIDENTE: DANIEL EDUARDO ESQUIVEL CARDOZO C.C. No. 1.079.605.289

SECRETARIO: DIANA MARCELA GALINDEZ GUERRERO, C.C. No. 1.083.909.130
TESORERO: ANDRES CELIS JOVEN, C.C. No. 83.211.930

TODOS LOS ELEGIDOS ACEPTAN LOS CARGOS.

5. Una vez leída el acta es aprobada por unanimidad sin ninguna modificación.

Se da por terminada la reunión a la 1:15 A.M del 02 de Octubre de 2015.

FIRMA
NHORA AMIRA HERNANDEZ
Presidente

FIRMA
LUZ ANGELA URBANO ONATRA
Secretario.

LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA TOMADA DEL LIBRO ORIGINAL DE ACTAS.

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
Secretario.

ANTE EL NOTARIO PRIMERO DE PITALITO
COMPARECIÓ Luz Angela Urbano Onatra
QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. 1083869402 EXPEDIDA EN
DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE
APARECEN EN ESTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO
ES VERDAD.
2015
FIRMA DECLARANTE
NOTARIA

ANTE EL NOTARIO PRIMERO DE PITALITO
COMPARECIÓ Nhora Amira Hernandez
QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. 40392164 EXPEDIDA EN Villavicencio
DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE
APARECEN EN ESTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO
ES VERDAD.
FIRMA DECLARANTE
NOTARIA

ESTATUTOS

CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA

CAPITULO I

Artículo 1º Nombre de la entidad. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta, es una entidad sin ánimo de lucro, que constituye como una corporación y se denomina **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA.**

Artículo 2º Domicilio: la entidad que se constituye tiene domicilio en PITALITO HUILA, y su sede en las instalaciones de la CALLE 3 F SUR No. 7-11 Este Barrio la Pradera, pero podrá abrir sucursales en cualquier parte de Colombia.

Artículo 3º Duración. La entidad que se constituye tendrá una duración de 100 años a partir de la obtención de su registro en cámara y comercio.

Artículo 4º El objetivo principal de la entidad, es el mejoramiento de las condiciones de vida de todos sus asociados como también realizar actividades sociales y productivas que generen desarrollo integral, equitativo y sostenible para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas; prestar servicios profesionales, de supervisión, de control y de interventoría, en forma directa o indirecta, en las diferentes áreas del conocimiento tales como jurídica, sistemas, salud, ingeniería, administrativa, deportiva, recreativa, cultural, educación, tecnología e informática, etc; desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.

En desarrollo de su objeto, la corporación podrá: 1. crear empresas dependientes de la corporación. 2. hacer en su propio nombre, o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles, administrativas, industriales y financieras. 3. adquirir, enajenar o arrendar bienes muebles o inmuebles y constituir prendas o hipotecas sobre ellos. 4. constituir cualquier clase de gravamen. 5. celebrar toda clase de convenios, contratos típicos laborales, civiles, comerciales, administrativos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado. 6. realizar todo acto legal diferentes a los aquí enunciados y que conlleven al beneficio y desarrollo del objeto. En cumplimiento de su objeto social para el cual fue creada, la corporación desarrollará todas las actividades relacionadas para promover el desarrollo integral humano, siempre y cuando estén permitidas por las normas legales, estatutarias y

reglamentarias. Actividades. Entre otras se llevaran a cabo las siguientes actividades: 1. propender por el trabajo de grupos vulnerables que por sus características socioeconómicas, culturales, étnicas, territoriales, religiosas o de género lo requieran. 2. generar espacios para el crecimiento académico y la creación de propuestas sociales, políticas y económicas para la reconstrucción del tejido social y la dignificación del ser humano. 3. tramitar ayudas, donaciones, subsidios y demás formas que permitan canalizar recursos para el cumplimiento del objeto social. 4. propender la integración de la población discapacitada a la educación regular y al mercado laboral. 5. desarrollar e implementar programas de habilitación y rehabilitación en la población. 6. fomentar la creación de talleres vocacionales para la población prestar el servicio de capacitación integral. 7. gestionar, impulsar y desarrollar actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas. 8. prestar los servicios de consultoría, asesoría, capacitación, interventoría, diseños, construcción de obras civiles y asistencia técnica, a personas naturales o jurídicas en desarrollo habitual de sus funciones. 9. desarrollar programas de gestión empresarial y generación de empleo. 10. implementar programas agropecuarios y ambientales. 11. desarrollar programas de asistencia integral a población desplazada y vulnerable. 12. promover y patrocinar la ayuda a personas con limitadas posibilidades económicas o extrema pobreza. 13. Implementar proyecto de asistencia social la infancia, juventud y tercera edad; desarrollando programas que satisfagan las necesidades básicas tales como: alimento, techo, vestido, salud, educación, recreación, etc. 14. Todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social. Recursos: para la consecución de su objeto social la corporación deberá: 1. celebrar contratos convenios con entidades públicas, privadas o mixtas del nivel municipal, departamental, nacional e internacional. 2. vender servicios profesionales a entidades e instituciones públicas, privadas o mixtas. 3. vender los servicios de consultoría, asesoría, capacitación, interventoría, diseños, construcción de obras civiles, asistencia técnica, etc. A entidades que lo requieran. 4. tramitar ayudas, donaciones, subsidios, y demás formas que permitan canalizar recursos para el cumplimiento del objeto social. 5. celebrar convenios con instituciones de educación superior para la práctica de profesionales. 6. todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social.

CAPITULO II
Disposiciones sobre el patrimonio

Artículo 5º. El patrimonio de la corporación está constituido por: todos los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales, extranjeras y (4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

Artículo 6º. La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegara en el tesorero y presidente la responsabilidad de su maneo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorro y solamente se destinaran al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III

De los asociados

Artículo 7º. Son miembros de la corporación las personas que formaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

Artículo 8º son deberes de los asociados:

a) Cumplir con os presentes estatutos, reglamentos y normas que se adopten en la asamblea general.
b) Participar activamente con voz y voto en asambleas generales reuniones y actos sociales que programe la corporación.
c) Aceptar los cargos de responsabilidades para los cuales sean elegidos en asamblea general
d) Asistir a las asambleas generales, reuniones, talleres y cursos que la corporación programe y convoque
e) Cumplir con los compromisos adquiridos en reuniones, asambleas y actividades.
f) Pagar el derecho de admisión y aportes correspondientes fijados de acuerdo a la asamblea general.

g) Comprar la semilla autorizada por la corporación y vender la producción de los cultivos de la guanábana a la corporación.
h) Acatar las decisiones tomadas en asamblea de socios
i) Pagar las multas como resultado de las inasistencias a asamblea y capacitación de la corporación.

Artículo 9º son derechos de los asociados:

a) Participar con voz y voto en las deliberaciones de las reuniones y asambleas generales para la toma de decisiones sobre orientación y el trabajo de la corporación.
b) Participar activamente en las actividades y trabajos que programe la corporación
c) Desempeñar cargos de responsabilidad en la CORPORACION.
d) Elegir y ser elegidos para cargos directivos siempre y cuando se encuentren al día por pagos de aportes y cumplan
e) Fiscalizar la gestión económica y social de la corporación Recibir los beneficios obtenidos por la corporación de acuerdo a las disposiciones de la asamblea general

Artículo 11º. Causales de retiro. Serán causales de retiro:

a) Retiro voluntario
b) Muerte
c) Faltas graves a los estatutos o reglamentos
d) No cumplir con los compromisos adquiridos en reuniones y asambleas
e) Por decisiones de la asamblea

PARAGRAFO: en el momento de ser tenidos en cuenta para desarrollar el proyecto, el retiro o exclusión estará a cargo de las entidades con las cuales se lleven a cabo dichos acuerdos aceptando las sanciones de ley que se acuerden con dichas actividades.

Artículo 12. Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones.

a) Amonestación verbal de parte de un miembro de la junta o delgado de la asamblea general

b) Amonestación por escrito al no corregir su actitud con la amonestación verbal.
c) Suspensión definitiva de la calidad de socio.

PARAGRAFO 1. Los anteriores procedimientos son objetos de descargo por parte de él o los afectados ante quien sancione, sea la junta directiva o la asamblea general.

PARAGRAFO 2. Al momento de los acuerdo con las entidades para desarrollar proyectos darán origen a sanciones de otra índole que serán aplicadas por dichas entidades sin prejuicio de las sanciones legales contempladas por ley.

CAPITULO IV

Estructura y funciones de los órganos de administración dirección

De la asamblea general

Artículo 13º. La corporación será administrada por la asamblea general, la junta directiva, el representante legal.

Artículo 14º. La asamblea general tendrá 2 clases de reuniones, extraordinarias y ordinarias y será necesario un quórum de la mitad más uno de los corporación para decidir y deliberar en cualquier de ellas.

Artículo 15º. La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la corporación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presenten estatutos.

Artículo 16º. Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva o la persona que designe la asamblea. Actuaran como secretario el de la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

Artículo 17º. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 5 días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal dirigido a los asociados que deben contener la fecha, hora y asunto para tratar.

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se afecta por causa de quórum, se dará espera de una hora para llevar a cabo a reunión, con un número plural de asociados que presente por lo menos el 10% del total de asociados.

En el evento en que no haya quórum, se citara otra reunión que sesionara y decidirá con cualquier numero plural de asociados que asistan.

Artículo 18º. Son funciones de la asamblea general las siguientes:

a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad
b) Elegir a los miembros de la junta y determinar sus reglamentos
c) Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
d) Determinar la orientación general de la corporación.
e) Decidir sobre el cambio de domicilio
f) Autorizar la enajenación de bienes de la entidad
g) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la corporación.
h) Las demás que señale la ley.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 19º. La junta directiva está compuesta por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero. Elegidos por la asamblea general para periodos de dos (2) años contados a partir de la elección y no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

Artículo 20º. Funciones de la junta directiva

a) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
b) Crear los empleos que considere necesarios para el funcionamiento de la corporación.
c) Delegar en el representante legal o cualquier funcionario las funciones que estime conveniente
d) Autoriza al representante legal para comprar, vender o grabar bienes y celebrar contratos.
e) Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue convenientes.
f) Presentar a la asamblea general los informes necesarios

g) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y cajas de la entidad.
h) Tomar las decisiones que no corresponda a otro órgano de la corporación.

Artículo 21º. La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez mensual, y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito 2 de sus miembros, el representante legal. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias las hará el presidente (representante legal, entre otros9 de la junta directiva con 5 días de anticipación.

Deliberara y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros

Artículo 22º. La junta directiva será elegida por la asamblea general mediante nominación y votos secretos para un periodo de 2 años.

Artículo 23º. Funciones del presidente:

a) Presidir la junta directiva y la asamblea general
b) Elaborar junto con el secretario el orden del día de las reuniones de la junta directiva y asambleas generales de la corporación.
c) Convocar a reuniones de la junta directiva y asamblea general
d) Ordenar los gastos para la ejecución de acciones y proyectos, según designios de la junta directiva y/o la asamblea general.
e) Registrar junto con el tesorero su firma en las cuentas de ahorro de corporaciones financieras y bancos que llevaran cabo el proyecto
f) Presentar a la asamblea general informes sobre la gestión de la junta directiva cuando esta se reúna
g) Las demás que le correspondan como representante legal de la corporación.

Artículo 24º. Funciones del vicepresidente: son funciones del vicepresidente

a) Reemplazar al presidente en caso de ausencia temporal y absoluta
b) Colaborar para el logro de los objetivos de la corporación como miembro activo de la junta directiva
c) Organizar y coordinar los comités internos de trabajo

Artículo 25º. Funciones del secretario: son funciones del secretario:

a) Llevar el libro de actas y refrendarlas con su firma y la del presidente
b) Llevar el libro del os socios

c) Llevar, organizar y custodiar el archivo
d) Recibir, informar, y contestar la correspondencia
e) Las demás funciones que le asigne la asamblea general. La junta directiva y los presentes estatutos.
f) Certificar el estatus de los socios y directivos

Artículo 26º. Funciones del tesorero. Son funciones del tesorero:

a) Recibir y manejar los recursos económicos de la corporación.
b) Llevar un registro ordenado y detallado de los ingresos y egresos de la corporación
c) Registrar su firma junto con el presidente en los bancos que se requieran para llevar a cabo los proyectos a desarrollar
d) Recaudar las cuotas de afiliaciones y sostenimiento
e) Asistir a las reuniones de junta directiva
f) Las demás funciones que le sean asignadas por los estatutos, la junta directiva y l asamblea general

CAPITULO V

Disolución y liquidación de la corporación

Artículo 27º. Disoluciones. La corporación se disolverá por:

a) Cancelación de la personería jurídica o el registro en cámara de comercio
b) Decisión de la mayoría absoluta de la asamblea general
c) Cuando los fines u objetivos que dieron lugar a su creación desaparezca
d) Porque las actividades que se desarrollan sean contrarías a la ley

Artículo 28º. Liquidación: la corporación se liquidara:

a) Por un liquidador designado por la junta directiva o en su defecto por el último representante legal inscrito
b) Pagará los obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos y prioridad de pagos
c) Los remanentes serán transferidos a una sociedad sin ánimo de lucro que autorice el gobierno

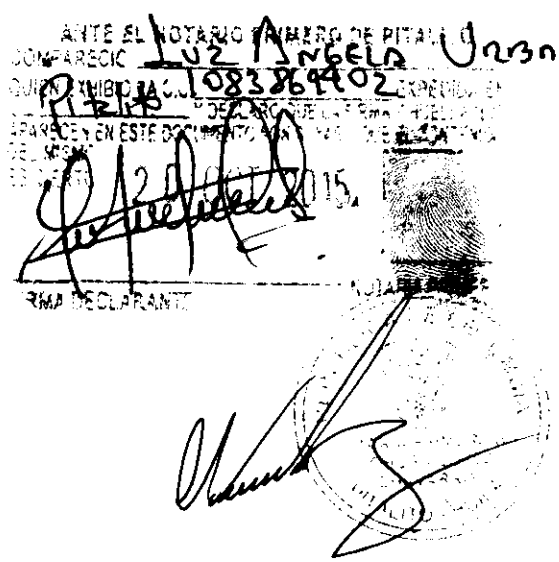
Artículo 29º. Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

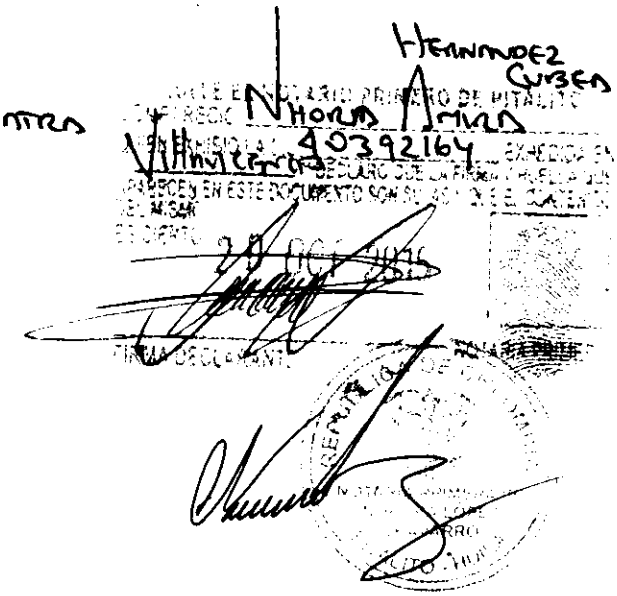
Aprobación

Estos estatutos fueron aprobados en la asamblea general extraordinaria, celebrada en día 02 de octubre de 2015.

NHORA AMIRA HERNANDEZ
CC. Nº 12.129.658
PRESIDENTE ASAMBLEA

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
CC. Nº 55.207.120
SECRETARIA ASAMBLEA

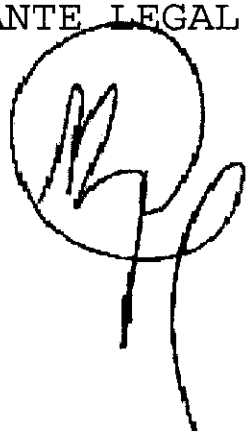




CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
NIT. 891.180.000-4

INSCRITO EL 21 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NUMERO 00033902 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA

ACTO: DESIGNACION DE REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE) Y SUPLENTE
MATRICULA: S0707810
RECIBO: R002343012.



EL SECRETARIO



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
Nit. 891.180.000-4
RECIBO DE CAJA No. S000348468
Equivalente a factura. No. S000348468
generado en SII
Nro. operación. 01-CAJA47A-20180511-0008
Nro. liquidación virtual. 1108724
Fecha y hora. 2018-05-11 - 10:16:22
Recibo expedido en forma virtual
Nro. recuperación. 4IOJKS

Nombre: CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA
Identificacion: 900,192,801-0
Dirección: CARRERA 1 B NRO. 2 - 21
Teléfono: 8363642

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activos	Año	Mat/Ins	Valor
1	01035103	ESCRITURA O DOC		2018	S0707810	$41,000.00

Valor Total.....	**$41,000**
Valor Descuento..	**$0**
Valor IVA.....	**$0**
Valor NETO....	**$41,000**

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... $41,000

Saldo prepago: 0

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número 8713666 Ext. 138 y cite el nro. 459567. Puede igualmente dirigirse a https://siineiva.confecamaras.co/cnr.php?em=23&cb=459567

El camino es la EDUCACIÓN

GOBERNACION DEL HUILA
EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO DE REGISTRO- 11052018

REGISTRO

Contribuyente:	9001928010 CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA	Impuesto:	12 IMPUESTO DE REGISTRO	No. Recbo Pago	
Direccion:	CARRERA 1B 2-21	Telefono:	8363642	Fecha Limite Pago 2018-06-15	201800045794
Asociada:	ESCRITURA ACTA10-02018	No Matricula :	1	Expedido por: CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA	Fecha Expedición: 2018-04-16 Pin 41001072359

Ocurrencia	Descripcion Concepto	Base de liquidacion	Tarifa	Total Concepto
1	REFORMA DE ESTATUTOS	$ 0	104000	$104.000
1	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	$ 0	13000	$13.000
1	ESTAMPILLAS PROCULTURA	$ 0	13000	$13.000
1	ESTAMPILLAS PROUNIVERSIDAD	$ 0	13000	$13.000
1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1		$13.400
			Total a Pagar	$156.400

Banco de Occidente
OFICINA PITALITO
11 MAY 2018
RECIBIDO CON PAGO

Peinado
11 MAY 2018



10:12 AM

ACTA DE NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL

CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA
NIT 900.192.801-0

ACTA No. 10

Reunión *Extraordinaria* de la Asamblea General de Asociados

En la ciudad de Pitalito Huila, siendo las 2pm, del día 16 de Abril de 2018 se reunió la asamblea general de asociados de la CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA, conforme a la convocatoria realizada por la Junta directiva se realiza reunión extraordinaria mediante nota escrita con 15 días de antelación, con el objeto de nombrar revisor fiscal, y realizar cambio de uno de los miembros principales de la junta directiva. Estuvieron presentes los siguientes asociados.

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION
LUZ ANGELA URBANO ONATRA	1.083.869.402
DANIEL EDUARDO ESQUIVEL CARDOZO	1.079.605.289
DIANA MARCELA GALINDEZ GUERRERO	1.083.909.130
ANDRES CELIS JOVEN	83.211.930

Dando continuidad a la Asamblea se procede a leer el orden del día

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum.
3. Reforma de los estatutos
4. Aprobación del nombramiento revisor fiscal
5. Aprobación del cambio de uno de los miembros principales de la junta directiva
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Designación del presidente y secretario de la reunión:

Los presentes acordaron designar como presidente a la señora LUZ ANGELA URBANO ONATRA y como secretario al señor DANIEL EDUARDO ESQUIVEL CARDOZO.

2. Verificación del quórum de la reunión.

El secretario verificó que se encontraban presentes, reunidas y debidamente representadas 4 asociados suscritos que corresponden al 100% de los asociados, existiendo por tal motivo, quórum para deliberar y decidir válidamente.

3. Reforma de los Estatutos de la Corporación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 del Código de Comercio se debe nombrar revisor fiscal, para ello se realiza la reforma de los estatutos para crear el cargo de Revisor Fiscal y se delegan sus respectivas funciones. Reforma que es aprobada por unanimidad.

ESTATUTOS CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA "CORHUELLAS"

CAPITULO I

Artículo 1 . Nombre de la entidad: La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta, es una entidad sin ánimo de lucro, que constituye como una corporación y se denomina CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA "CORHUELLAS" Identificada con Nit: 900192801-0.

Artículo 2. Domicilio: la entidad que se constituye tiene domicilio en PITALITO HUILA, Y su sede en las instalaciones de la Carrera 1B Numero 2-21 Barrio Quinche, pero podrá abrir sucursales en cualquier parte de Colombia.

Artículo 3. Duración: La entidad que se constituye tendrá una duración de 100 años a partir de la obtención de su registro en camera y comercio.

Artículo 4. El objetivo principal de la entidad, es el mejoramiento de las condiciones de vida de todos sus asociados como también realizar actividades sociales y productivas que generen desarrollo integral, equitativo y sostenible para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas; prestar servicios profesionales, de supervisión, de control y de Interventoría, en forma directa o indirecta, en las diferentes áreas del conocimiento tales como jurídica, sistemas, salud, ingeniera, administrativa, deportiva, recreativa, cultural, educación, tecnología e informática, etc.; desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.

En desarrollo de su objeto, la corporación podrá: 1. Crear empresas dependientes de la corporación. 2. hacer en su propio nombre, o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles, administrativas, industriales y financieras. 3. adquirir, enajenar o arrendar bienes muebles o inmuebles y constituir prendas o hipotecas sobre ellos. 4. constituir

cualquier clase de gravamen. 5. celebrar toda clase de convenios, contratos típicos laborales, civiles, comerciales, administrativos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado. 6. realizar todo acto legal diferente a los aquí enunciados y que conlleven al beneficio y desarrollo del objeto. En cumplimiento de su objeto social para el cual fue creada, la corporación desarrollara todas las actividades relacionadas para promover el desarrollo integral humano, siempre y cuando estén permitidas por las nórmas legales, estatutarias y reglamentarias. Actividades. Entre otras se llevaran a cabo las siguientes actividades: 1. propender por el trabajo de grupos vulnerables que por sus características socioeconómicas, culturales, étnicas, territoriales, religiosas o de género requieran. 2. generar espacios para el crecimiento académico y la creación de propuestas sociales, políticas y económicas para la reconstrucción del tejido social y la dignificación del ser humano. 3. tramitar ayudas, donaciones, subsidios y demás formas que permitan canalizar recursos para el cumplimento del objeto social. 4. Propender la integración de la población discapacitada a la educación regular y al mercado laboral. 5. Desarrollar e implementar programas de habilitación y rehabilitación en la población. 6. fomentar la creación de talleres vocacionales para la población prestar el servicio de capacitación integral. 7. gestionar, impulsar y desarrollar actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas. 8. Prestar los servicios de consultoría, asesoría, capacitación, interventoría, diseños, construcción de obras civiles y asistencia técnica, a personas naturales o jurídicas en desarrollo habitual de sus funciones. 9. Desarrollar programas de gestión empresarial y generación de empleo. 10. Implementar programas agropecuarios y ambientales. 11. desarrollar programas de asistencia integral a población desplazada y vulnerable. 12. promover y patrocinar la ayuda a personas con limitadas posibilidades económicas o extrema pobreza.13. Implementar proyecto de asistencia social la infancia, juventud y tercera edad; desarrollando programas que satisfagan las necesidades básicas tales como: alimento, techo, vestido, salud, educación, recreación, etc. 14. Todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social.

Recursos: para la consecución de su objeto social la corporación deberá: 1. celebrar contratos convenios con entidades públicas, privadas o mixtas del nivel municipal, departamental, nacional e internacional. 2. Vender servicios profesionales a entidades e instituciones públicas, privadas o mixtas. 3. vender los servicios de consultoría, asesoría, capacitación, interventoría, diseños, construcción de obras civiles, asistencia técnica, etc. A entidades que lo requieran. 4. Tramitar ayudas, donaciones, subsidios, y demás formas que permitan canalizar recursos para el cumplimiento del objeto social. 5. celebrar convenios con instituciones de educación superior para la práctica de profesionales. 6. todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social.

CAPITULO II

Disposiciones sobre el patrimonio .

Artículo 5. El patrimonio de la corporación está constituido por: todos los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales, extranjeras y o por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

Artículo 6. La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegara en el tesorero y presidente la responsabilidad de su maneo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorro y solamente se destinaran al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III

De los asociados

Artículo 7. Son miembros de la corporación las personas que formaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previa el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

Artículo 8. Son deberes de los asociados:

a) Cumplir con los presentes estatutos, reglamentos y normas que se adopten en la asamblea general.
b) Participar activamente con voz y voto en asambleas generales, reuniones y actos sociales que programe la corporación.
c) Aceptar los cargos de responsabilidades para los cuales sean elegidos en asamblea general.
d) Asistir a las asambleas generales, reuniones, talleres y cursos que la corporación programe y convoque.
e) Cumplir con los compromisos adquiridos en reuniones, asambleas y actividades.
f) Pagar el derecho de admisión y aportes correspondientes fijados de acuerdo a la asamblea general.
g) Acatar las decisiones tomadas en asamblea de socios.
h) Pagar las multas como resultado de las inasistencias a asamblea y capacitación de la

Corporación.

Artículo 9. Son derechos de los asociados:

a) Participar con voz y voto en las deliberaciones de las reuniones y asambleas generales para la toma de decisiones sobre orientación y el trabajo de la corporación.
b) Participar activamente en las actividades y trabajos que programe la corporación.
c) Desempeñar cargos de responsabilidad en la CORPORACION.
d) Elegir y ser elegidos para cargos directivos siempre y cuando se encuentren al día por pagos de aportes y cumplan
e) Fiscalizar la gestión económica y social de la corporación

c) Faltas graves a los estatutos a reglamentos
d) No cumplir con los compromisos adquiridos en reuniones y asambleas
e) Por decisiones de la asamblea

Parágrafo: en el momento de ser tenidos en cuenta para desarrollar el proyecto, el retiro o exclusión estará a cargo de las entidades con las cuales se lleven a cabo dichos acuerdos aceptando las sanciones de ley que se acuerden con dichas actividades.

Artículo 11. Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:
a) Amonestación verbal de parte de un miembro de la junta o delgado de la asamblea general
b) Amonestación par escrito al no corregir su actitud con la amonestación verbal.
c) Suspensión definitiva de la calidad de socio.

PARAGRAFO 1. Los anteriores procedimientos son objetos de descargo por parte de los afectados ante quien sancione, sea la junta directiva o la asamblea general.

PARAGRAFO 2. Al momento de los acuerdo con las entidades para desarrollar provectos darán origen a sanciones de otra Índole que serán aplicadas par dichas entidades Sin prejuicio de las sanciones legales contempladas por ley.

CAPITULO IV

Estructura y funciones de los órganos de administración dirección
De la asamblea general

Artículo 12. La corporación será administrada por la asamblea general, la junta directiva, el representante legal y el revisor fiscal.

Artículo 13. La asamblea general tendrá 2 clases de reuniones, extraordinarias y ordinarias y será necesario un quorum de la mitad más uno de los corporación para decidir y deliberar en cualquier de ellas.

Artículo 14. La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la corporación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tornado de acuerdo con lo previsto en los presenten estatutos,

Artículo 15. Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva o la persona que designe la asamblea, Actuaran como secretario el de la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

Artículo 16. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 5 días comunes de

Artículo 15. Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva o la persona que designe la asamblea, Actuaran como secretario el de la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

Artículo 16. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 5 días comunes de antelación. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal dirigido a los asociados que deben contener la fecha, hora y asunto para tratar.

Artículo 17. Quórum.- Constituye Quorum de liberatorio la asistencia de un numero plural de asociados que represente no menos la mayoría absoluta de sus miembros, para la hora fijada en la convocatoria. Si la hora fijada no se conforma el Quorum deliberatorio exigido, se dejara constancia en el acta y se ordenara aplazar la iniciación de la reunión por un ahora, al cabo del cual se constituye Quórum valido, con no menos del 10% de los Asociados hábiles.

Artículo 18. Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.
PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los Asociados fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de la corporación.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

Artículo 19. Son funciones de la asamblea general las siguientes:

a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad
b) Elegir a los miembros de la junta y determinar sus reglamentos
c) Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
d) Determinar la orientación general de la corporación.
e) Decidir sobre el cambio de domicilio
f) Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
g) Aprobar las reformas estatutarias, la disoluci6n y Liquidación de la corporación.
h) Las demás que señale la ley.

Articulo 20. Junta Directiva. La junta directiva está compuesta por el presidente, vicepresidente, secretarlo, tesorero. Elegidos por la asamblea general

para periodos de dos (2) años contados a partir de la elección y podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

Artículo 21. Funciones de la junta directiva

a) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
b) Crear los empleos que considere necesarios para el funcionamiento de la corporación.
c) Delegar en el representante legal o cualquier funcionario las funciones que estime conveniente.
d) Autorizar al representante legal para comprar, vender o grabar bienes y Celebrar contratos.
e) Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
f) Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
g) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos cajas de la entidad.
h) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la corporación.

Artículo 22. La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez mensual, Y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito 2 de sus miembros. El representante legal. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias las hare el presidente (representante legal). Entre otros de la junta directiva con 5 días de anticipación. Deliberara y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros

Artículo 23. La junta directiva será elegida por la asamblea general mediante nominación y votos secretes para un periodo de 2 años.

Artículo 24. Funciones del presidente:

a) Presidir la junta directiva y la asamblea general.
b) Elaborar junto con la secretaria el orden del día de las reuniones de la junta directiva y asambleas generales de la corporación.
c) Convocar a reuniones de la junta directiva y asamblea general.
d) Ordenar los gastos para la ejecución de acciones y proyectos, según designios de la junta directiva y/o la asamblea general.
e) Registrar su firma en las cuentas de ahorro de corporaciones financieras y bancos que llevaran cabo el proyecto.
f) Presentar a la asamblea general informes sobre la gestión de la junta directiva cuando esta se reúna.
g) Las demás que le correspondan como representante legal de la corporación.

Artículo 25. Funciones del vicepresidente: son funciones del vicepresidente:

a) Reemplazar al presidente en caso de ausencia temporal absoluta.

b) Colaborar para el logro de los objetivos de la corporación como miembro activo de la junta directiva
c) Organizar y coordinar los comités internos de trabajo

Artículo 26. Funciones del. Secretario: son funciones del secretario:
a) llevar el libro de aetas y refrendarlas con su firma y la del presidente.
b) llevar el libra de los socios
c) llevar organizar y custodiar el archivo.
d) Recibir, informar, y contestar la correspondencia.
e) las demás funciones que le asigne la asamblea general o la junta directiva y los presentes estatutos.
f) Certificar el estatus de los socios y directivos.

Artículo27. Funciones del tesorero. Son funciones del tesorero:

a) llevar un registro ordenado y detallado de los ingresos y egresos de la corporación.
b) Recaudar las cuotas de afiliaciones y sostenimiento
c) Asistir a las reuniones de junta directiva.
d) Las demás funciones que le sean asignadas por los estatutos, la junta directiva y la asamblea general.

Artículo 28. Revisor Fiscal. La corporación tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, elegido por la Junta Directivo.

Artículo 29: Funciones del Revisor Fiscal.

a) Verificar y cerciorarse de que las operaciones contables se ajusten a las normas contables legalmente aceptadas.
b) Informar oportunamente al representante legal de las irregularidades que se observen en la corporación.
c) Firmar cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.
d) Revisar las actas, los libros de contabilidad y registros, los archivos y documentos de la Corporación.
e) Realizar inspecciones y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre las actividades que realiza la Corporación.
f) Verificar y analizar los estados financieros.
g) Dictaminar los estados financieros.
h) Verificar y firmar las presentaciones de retención en la fuente que se realicen.
i) Las demás que le asigne la junta directiva.

CAPITULO V

Disolución y liquidación de la corporación

Artículo 30.Disoluciones. La corporación se disolverá por:
a) Cancelación de la personería jurídica o el registro en cámara de comercio

b) Decisión de la mayoría absoluta de la asamblea general
C. Cuando los fines u objetivos que dieron lugar a su creación desaparezca
d) Porque las actividades que se desarrollan sean contrarias a la ley

Artículo 31.Liquidación: La corporación se liquidara:
a) Por un liquidador designado por la junta directiva o en su defecto por el último representante legal inscrito
b) Pagar los obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales. Sobre prelación de créditos y prioridad de pagos
c) los remanentes serán transferidos a una sociedad sin ánimo de lucro que autorice el gobierno

Artículo 32. Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucre, todas las disposiciones legales vigentes que lr sean complementarías y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

CAPITULO VI

El balance, la distribución de utilidades y la reserva

Artículo 33. Balance General.- Anualmente al 31 de Diciembre de cada año, se cortarán las cuentas para hacer el inventario y el balance general correspondiente, así como el estado de pérdidas y ganancias del respectivo ejercicio. El balance, el inventario, los libros y las demás piezas justificativas de los informes, serán depositados en las oficinas de la Corporación con una antelación de cinco (5) días hábiles al señalado para la reunión de la Junta Directiva, con el fin de que puedan ser examinados por los Socios.

Artículo 34. Aprobación del balance.- El balance debe ser presentado para la aprobación de la Junta Directiva, por el Representante Legal con los demás documentos a que se refiere el Artículo 446 del Código de Comercio. Dentro del término establecido en la ley, El Representante Legal remitirá a la Superintendencia, si es el caso, una copia del balance y de los anexos que lo expliquen y justifiquen, junto con el Acta en que hubieren sido discutidos y aprobados.

Artículo 35. Reserva legal.- De las utilidades líquidas de cada ejercicio se tomará el diez por ciento (10%) para constituir e incrementar la reserva legal hasta cuando alcance un monto igual al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

Artículo 36. Ocasionales.- La Junta Directiva de Socios podrá crear o incrementar reservas ocasionales, siempre y cuando tengan un destino especial y con sujeción a las disposiciones legales.

4. Aprobación del nombramiento del Revisor Fiscal

La presidente de la reunión, manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los nuevos estatutos para proceder a nombrar revisor fiscal, pone en consideración de la asamblea general de asociados el nombramiento de la Señora YEINNY TATIANA BORBON PERDOMO, como revisor fiscal, con numero de documento de identidad No 1.079.604.985 de Santa María Huila fecha de expedición 20 de junio de 2006 y Tarjeta profesional No 174746-T de fecha 6 de febrero de 2013, la asamblea realiza la aprobación con cuatro(4) votos a favor y cero(0) en contra, por consiguiente es nombrada como Revisora Fiscal y deberá cumplir a cabalidad con sus funciones.

Se adjunta a esta acta copia de aceptación al cargo al igual que copia de documento de identidad, y tarjeta profesional

4. Aprobación del cambio de uno de los miembros principales de la junta directiva.

Teniendo en cuenta lo Manifestado por el señor ANDRES CELIS JOVEN, se acepta renuncia al cargo de miembro principal de la junta directiva, y se pone en consideración para tomar su puesto la señora DEICY YURANY CASALLAS MARCIALES, identificada con cedula de ciudadanía No 1.079.605.250 de Santa María Huila fecha de expedición 15 de febrero de 2017, quien en adelante acepta hacer parte de la Corporación Huellas de Amor para tu Vida, la asamblea general acepta el nombramiento del nuevo miembro principal de la junta directiva con cuatro(4) votos a favor y cero(0) votos en contra.

5. Lectura y Aprobación del Acta.

La presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada con cuatro(4) votos a favor y cero(0) votos en contra. En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
Presidente
CC. 1083869402 de Pitalito H

DANIEL EDUARDO ESQUIVEL CARDOZO
Secretario
CC. 1079605289 de Santa María H

La presente es fiel copia tomada del libro de actas.

DANIEL EDUARDO ESQUIVEL CARDOZO
Secretario
CC. 1079605289 de Santa María H

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO

YEINNY TATIANA BORBON PERDOMO
C.C. 1.079.604.985 de Santa María Huila
T.P. 174746-T

A C E P T A

Que, la entidad **"CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA"**, identificada con NIT 900.192.801-0, le eligiera a partir de la fecha como Revisor Fiscal para ejecutar su función año gravable 2018, conforme a lo establecido por el artículo 203 del código de comercio y los Estatutos.

Cumplir conforme a lo establecido en el artículo 207 del código de comercio y desarrollar las funciones propias del cargo con independencia, idoneidad y autonomía.

Se expide la presente, con destino a CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA

Pitalito Huila, 16 de abril de 2018.

YEINNY TATIANA BORBON PERDOMO
C.C. 1.079.604.985 de Santa María Huila
T.P. 174746-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



174746-T

VEINNY TATIANA
BORBON PEROZO
C.C. 1079694365
RESOLUCION INSCRIPCION 037 FECHA 06/07/2012
UNIVERSIDAD COOP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

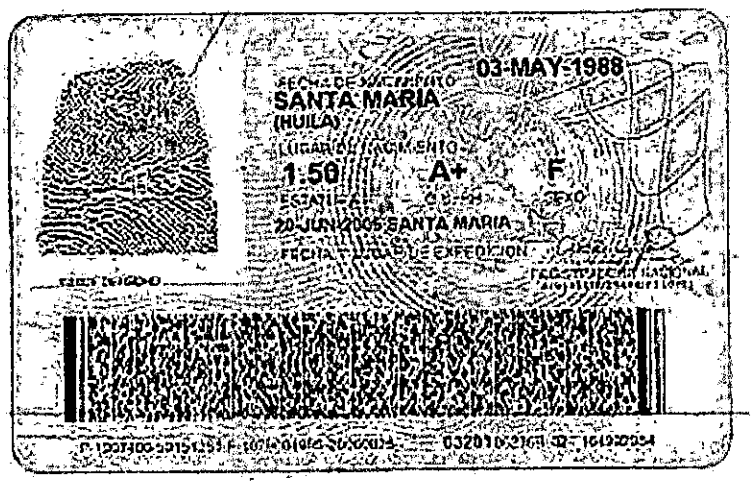
CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 186055

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.079.604.985
BORBON PERDOMO
APELLIDOS
YEINNY TATIANA
NOMBRES


03-MAY-1988
SANTA MARIA
(HUILA)
1.50
A+
F
20-JUN-2006 SANTA MARIA

LA SUSCRITA
DEICY YURANY CASALLAS MARCIALES
C.C. 1079605250 DE SANTA MARIA H

ACEPTA EL NOMBRAMIENTO AL CARGO DE MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

Que, la entidad **"CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA"**, identificada con NIT 900.192.801-0, Me eligiera a partir de la fecha como miembro principal de la junta directiva, por lo tanto acepto el nombramiento y me comprometo a cumplir conforme a lo establecido y desarrollar las funciones propias del cargo conforme a lo dispuesto en los estatutos con independencia, idoneidad y autonomía.

Se expide la presente, con destino a CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA

Pitalito Huila, 16 de abril de 2018.

DEICY YURANY CASALLAS MARCIALES
C.C. 1.079.605.250 de Santa María Huila

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.079.605.250

CASALLAS MARCIALES
APELLIDOS

DEICY YURANY
NOMBRES

Deicy Casallas M
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1989

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

AB+
G.S. RH

F
SEXO

15-FEB-2007 SANTA MARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1907400-50159993-F-1079605250-20070908 01791 07251A 02 223633410

Codigo de verificación
2653516956

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.079.605.250
Fecha de Expedición:	15 DE FEBRERO DE 2007
Lugar de Expedición:	SANTA MARIA - HUILA
A nombre de:	DEICY YURANY CASALLAS MARCIALES
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Junio de 2018

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 16 de mayo de 2018

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
Nit. 891.180.000-4

DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Libro: RE51

Numero Registro: 41881

Fecha: 20180516

Hora: 100948

Expediente: S0707810

Nit: 9001928010

Nombre: CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA

Acto: 1100 NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA

Noticia: NOMBRAMIENTO PARCIAL DE JUNTA DIRECTIVA

El secretario (o su delegado)



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL
Fecha y hora de programación de la notificación : 2018-05-11 - 10:16:25

Tipo de notificacion : Radicación de trámite
Código de barras / radicado : 459567
Recibo : S000348468
Afectado : 9001928010 - CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA
Matrícula/Inscripción : S0707810
Email/Correo electrónico : corhuellasamorvida@gmail.com

Detalle de la notificación :
LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA le informa que el dia 2018-05-11 a las 10:16:22 fue radicada en nuestras oficinas una transaccion sujeta a registro en los registros publicos que administra y maneja nuestra entidad. Los datos del tramite radicado son los siguientes:

Recibo de Caja No. S000348468
Numero operacion: 01-CAJA47A-20180511-0008
Codigo de barras: 459567
Expediente: Array/
Matriculas/Inscripciones: S0707810
Identificacion: 9001928010
Nombre: CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA
Tramite: ESCRITURA O DOC. REFORMAS ESTATUTOS SOC. S.A.D.L.
Email : corhuellasamorvida@gmail.com

Valor de la transaccion: 41000

Este mensaje se envia en forma automatica por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA en cumplimiento a lo contemplado en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la direccion de correo electronico que envia este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningun funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

Observaciones : **OK **

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS
Fecha y hora de programación de la notificación : 2018-05-11 - 10:16:25

Tipo de notificacion : Radicación de trámite
Código de barras / radicado : 459567
Recibo : S000348468
Afectado : 9001928010 - CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA
Matrícula/Inscripción : S0707810
Celular : 3124841272

Detalle de la notificación :
La CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA le informa que el 2018-05-11 a las 10:16:22 se radico una transaccion para el expediente S0707810

Yo DANIEL EDUARDO ESQUIVEL CARDOZO identificado con C.C. 1079605289 , acepto los siguientes terminos y condiciones

Resultado de la verificacion : AUTORIZADO

La Cámara de Comercio en cumplimiento de lo definido en la Ley 1581 de 2012 le informa que los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante las operaciones que usted solicite a la cámara, tienen únicamente como finalidad garantizar la seguridad de estas operaciones.
Su información biométrica NO será compartida con terceros no autorizados y únicamente será verificada electrónicamente ante la réplica de la Base de Datos Biográfica y Biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
El tratamiento de este dato sensible será simplemente para el cotejo de su identidad en el trámite registral que se encuentra desarrollando.
Señor Ciudadano: tenga en cuenta que usted no está obligado a autorizar el uso de su huella dactilar para la validación de identidad. Si usted no nos autoriza, no podrá continuar con la realización de su trámite registral.
Leído lo anterior, autorizo mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico de manera previa, explícita e inequívoca a la Cámara de Comercio el tratamiento de mis datos personales (biográficos y biométricos) dentro de las finalidades aquí contempladas.
Declaro que soy el titular de la información reportada, que la he suministrado de forma voluntaria, completa, confiable, veraz, exacta y verídica.

Cámara de Comercio de Neiva - 11/05/2018 - 10:14 a.m.

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL
Fecha y hora de programación de la notificación : 2018-05-16 - 10:09:51

Tipo de notificacion : Inscripción
Código de barras / radicado : 459567
Recibo : S000348468
Registro en libros : RE51-41881-1
Afectado : 9001928010 - CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA
Matrícula/Inscripción : S0707810
Email/Correo electrónico : corhuellasamorvida@gmail.com

Detalle de la notificación :
LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA le informa que el dia 2018-05-16 a las 10:09:48 fue inscrito en el REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, en el libro 51 bajo el numero 41881 la siguiente actuacion:

Recibo de Caja No. S000348468
Numero Operacion: 01-CAJA47A-20180511-0008
Matricula: S0707810
Identificacion: 9001928010
Nombre: CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA
Acto: NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA
En el siguiente enlace podra encontrar el detalle de la inscripcion realizada: Ver inscripcion

Antes de proceder con la solicitud del certificado en la Cámara de Comercio le recomendamos validar en el siguiente enlace que el radicado haya terminado su proceso de digitación y control de calidad. Verificar

Este mensaje se envia en forma automatica por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA y tiene por objeto informar, en cumplimiento a lo contemplado en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la direccion de correo electronico que envia este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningun funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS
Fecha y hora de programación de la notificación : 2018-05-16 - 10:09:51

Tipo de notificacion : Inscripción
Código de barras / radicado : 459567
Recibo : S000348468
Registro en libros : RE51-41881-1
Afectado : 9001928010 - CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA
Matrícula/Inscripción : S0707810
Celular : 3124841272

Detalle de la notificación :
La CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA le informa que se inscribio un tramite que modifica su registro,